
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC)
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - MITIC**

Nombre de la Licitación:

**LPN MITIC UEP FEEI N° 02/2023 ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD Y MANTENIMIENTO PARA
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY (ACCESS POINTS) - PLURIANUAL
(versión 2)**

ID de Licitación:

430941



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

19/07/2023

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - SBE"
Versión 1*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

| | | | |
|--------------------------------|--|---------------------------------|--|
| ID de Licitación: | 430941 | Nombre de la Licitación: | LPN MITIC UEP FEEI N° 02/2023 ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD Y MANTENIMIENTO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY (ACCESS POINTS) - PLURIANUAL |
| Convocante: | Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) | Categoría: | 7 - Servicios Técnicos |
| Unidad de Contratación: | Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - MITIC | Tipo de Procedimiento: | LPN - Licitación Pública Nacional |

Etapas y Plazos

| | | | |
|---------------------------------------|--|--------------------------------------|------------------|
| Lugar para Realizar Consultas: | Consultas Virtuales a través del portal | Fecha Límite de Consultas: | 27/07/2023 09:30 |
| Lugar de Entrega de Ofertas: | Gral. Santos N° 1170 c/Concordia. Complejo Santos. Bloque E5 | Fecha de Entrega de Ofertas: | 07/08/2023 09:15 |
| Lugar de Apertura de Ofertas: | Gral. Santos N° 1170 c/Concordia. Complejo Santos. Bloque E5 | Fecha de Apertura de Ofertas: | 07/08/2023 09:30 |

Adjudicación y Contrato

| | | | |
|---------------------------------|--|------------------|-------|
| Sistema de Adjudicación: | Por Total | Anticipo: | 20.0% |
| Vigencia del Contrato: | Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones | | |

Datos del Contacto

| | | | |
|------------------|----------------------------------|----------------------------|--------------------------|
| Nombre: | Carlos Roberto De Oliveira Ortiz | Cargo: | Director de UOC |
| Teléfono: | 0212179330 | Correo Electrónico: | cdeoliveira@mitic.gov.py |

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

ADENDA Nº 1

Se comunica a los potenciales oferentes las modificaciones realizadas al PBC de conformidad con el detalle descripto más abajo. Asimismo, se comunica la modificación de las fechas para consulta, respuesta, carga de propuesta, etapa competitiva, recepción de ofertas físicas y apertura de ofertas físicas.-

- Se ha modificado el sistema de adjudicación a "Por el total"
- Se han modificado las fechas tope de Consultas, Entrega de ofertas y Apertura de Ofertas.
- Se ha modificado el Apartado Datos de la Licitación:
 - Visita al sitio de ejecución del contrato
- Se ha modificado el Apartado "Requisitos de calificación y criterios de Evaluación":
 - Otros criterios que la convocante requiera
- Se ha modificado el Apartado "Suministros requeridos - especificaciones técnicas":
 - Detalles de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS
 - +Items 1 y 2
 - +Plazo de Entrega
 - +Plan de Aceptación

Dpto. Adquisiciones UOC MITIC

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Datos de la licitación

- Visita al sitio de ejecución del contrato

Sección: Requisitos de calificación y criterios de evaluación

- Otros criterios que la convocante requiera

Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas

- Detalles de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace: <https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/430941-lpn-mitic-uep-feei-n-02-2023-adquisicion-instalacion-puesta-servicio-infraestructura-1/pliego/2/diferencias/1.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación o en los contratos suscriptos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, mantenimiento y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obre en el mismo.

Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del PBC que reciba dentro del plazo establecido que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará su respuesta incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del SICP, dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscritos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica. Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el comité de evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al comité de evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el comité de evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El comité de evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.
2. Los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE.
3. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuran en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE.
4. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo, aún cuando el resultado varíe del precio total que se encuentra en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE como precio final.
5. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

SI. Se permitirá la presentación de catálogos, anexos y literatura técnica en idiomas distintos al castellano (Inglés). Los documentos que se presenten en fotocopia, que formen parte de la oferta, deberán estar debidamente suscriptas por el oferente, dando fe de que son copia fiel del documento original. En caso de que los catálogos estén en un idioma diferente al castellano, se deberá acompañar traducción simple, la cual prevalecerá en caso de duda.

Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha: 26/julio/2023

Lugar: Colegio Técnico San Francisco. Teniente Segundo A. MONGES - Zeballos Kue - <https://maps.app.goo.gl/w5889p6N69s3QKr46>

Hora: de 09:00 a 11:00 hs.

Procedimiento: Inspección visual de la zona de instalación de los equipos licitados

Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: Sr. Ever Ruiz Diaz - Especialista en Contrataciones

Participación obligatoria: SI.-

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue a la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
- El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

Abastecimiento simultáneo

El sistema de abastecimiento simultáneo para esta licitación será:

No Aplica

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del contrato.

Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se les requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

TODOS LOS BIENES TANGIBLES (HARDWARE) E INTANGIBLES (SOFTWARE).

En caso de que el oferente que ofrezca suministrar en virtud del Contrato, bienes que no ha fabricado ni producido, deberá demostrar que es representante o distribuidor autorizado por el fabricante o productor de la marca del bien ofertado.

En todos los casos deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, desde el fabricante o productor hasta el oferente. Presentar la autorización del fabricante y/o representante de la marca.

Todos los documentos, presentados deberán tener vigencia y/o emitidos como máximo a la fecha tope de la apertura.

Dicha documentación deberá ser presentada junto con la oferta.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

90

Las ofertas deberán permanecer válidas por el periodo indicado en el presente apartado, que se computará a partir del inicio de la etapa competitiva. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. La garantía de mantenimiento de oferta presentada en los términos del párrafo anterior, deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas.
3. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total de la oferta; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
4. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección "Formularios".

5. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:

- Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
- Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.

6. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:

- a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta;
- b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta;
- c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir;
- d) Si el oferente no presentare su oferta en la fecha y hora señaladas, previo requerimiento por parte de la convocante; o
- e) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - e.1. Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
 - e.2. Firmar el contrato,
 - e.3. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - e.4. Se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - e.5. El adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
 - e.6. No se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.

7. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

8. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

9. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de:

120

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado. Cuando la competencia se desarrolle por más de un día, la garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir a partir del primer día del inicio de la etapa competitiva.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

TREINTA (30) DIAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.-

Periodo de validez de la garantía de los bienes

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente:

TREINTA (30) MESES a ser contados desde la fecha de recepción definitiva de los bienes por el administrador del contrato.-

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

TREINTA (30) MESES.-

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

5 (cinco) días hábiles a ser contados desde el día siguiente de la notificación (física o electrónica) con acuse por parte del proveedor.-

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Cobertura de seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los Incoterms aplicables.

Sistema de presentación de ofertas

Las ofertas serán presentadas en un sólo sobre y deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Plazo para presentar las ofertas

Culminada la etapa competitiva, presentarán las ofertas físicas en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP, los siguientes participantes requeridos:

TODOS LOS PARTICIPANTES.-

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Apertura de ofertas

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la fecha, hora y lugar establecidos en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION". Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. El acta de apertura deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior el oferente deberá considerar las siguientes condiciones de participación:

Que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso, para su activación como oferente. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el SICP, módulo del SIPE.

Que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que, a través del sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente; y

Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el oferente deberá manifestar en el campo previsto en el sistema electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del pliego de bases y condiciones.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de la etapa competitiva.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

1. 1. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del

consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Margen de Preferencia Local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

| |
|---|
| 1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.] |
| 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. |
| 3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**) |
| 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) |
| 5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**). NO APLICA.- |
| 6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**) |
| 7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**) |
| 8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**) |
| 9. Documentos legales |
| 9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas. <ul style="list-style-type: none">• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC. (*)• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*) |
| 9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas. <ul style="list-style-type: none">• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)• Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. |

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

9.3. Oferentes en Consorcio.

1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)

2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)

3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

A) Contribuyente de IRACIS/IRE RG por los años que corresponda deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años [2020, 2021, 2022]
- Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años [2020, 2021, 2022]
- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años [2020, 2021, 2022], no deberá ser negativo.

B) Contribuyentes de IRP / IRE SIMPLE por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2020, 2021, 2022).

C) Contribuyentes de IRP/IRP RSP por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2020, 2021, 2022).

D) Contribuyentes de exclusivamente IVA General deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales (2020, 2021, 2022).

(*) EN CASO DE CONSORCIOS: todos los integrantes que lo componen deberán cumplir con los requisitos financieros indicados.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a. Copia Autenticada del Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022 para contribuyente de IRACIS / IRE RG.

b. Formulario 501 (2020, 2021, 2022) IRE Simple (2020, 2021, 2022).

c. Formulario 515 (2020, 2021) IRP RSP.

d. Para contribuyentes de IVA general: IVA General de los últimos 3 años (2020, 2021, 2022).

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en provisión de Equipos de Networking (Firewall y/o Switches y/o Routers y/o Access Point), Software, incluye puesta en funcionamiento, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto, EN SUMATORIA, equivalente al 30 % (TREINTA POR CIENTO) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2020, 2021 y 2022.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

I. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado EN SUMATORIA, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado. (Años 2020 al 2022).-

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. El oferente deberá garantizar que estará en condiciones de proveer repuestos para los equipos o sistemas suministrados, por el periodo que dure la garantía y que, en caso de no poder realizar estos suministros debido a discontinuación, obsolescencia o de cambio de especificaciones de componentes por avances y/o actualización de tecnología, deberá suministrar los reemplazos correspondientes incluyendo en el equipo las adaptaciones requeridas.
2. El Oferente proporcionará información en una Planilla de Datos Garantizados de cada uno de los Bienes y Servicios Ofertados.
3. El Oferente deberá remitir junto con su oferta, toda información posible sobre los productos ofertados, tales como diseños, esquemas, diagramas, planillas, descripciones, catálogos, listas, certificados de cumplimiento de estándares en referencia a todas las certificaciones que son requeridas en las Especificaciones técnicas; que serán complementarios para el análisis y evaluación final junto con la planilla de datos garantizados.
4. El oferente deberá contar con Centros Autorizados de Servicios (CAS) para la República del Paraguay certificado por el Fabricante o el representante en el Paraguay para los ítems 1 y 2.
5. El Oferente deberá manifestar conocer y aceptar todas las condiciones establecidas en el P.B.C., y de contar con la información necesaria para la preparación de la oferta, así como la de aceptación y cumplimiento con las Especificaciones Técnicas solicitadas en la licitación.
6. **PROJECT MANAGER:** El Oferente deberá garantizar la capacidad de gestionar un proyecto de la envergadura del presente llamado, deberá demostrar contar con un profesional (ESTABLECER TITULO DE GRADO/S) con experiencia en la implementación de por lo menos 2 (dos) proyectos de envergadura y características similares al presente llamado. Para este efecto deberá presentarse junto con la oferta el Curriculum vitae del profesional. Si el oferente es una Persona Jurídica, el Profesional propuesto deberá ser integrante de la persona jurídica o encontrarse en relación de dependencia con la misma.
7. **PERSONAL OPERATIVO:** El Oferente deberá contar con 4 (CUATRO) técnicos como mínimo, certificados por el fabricante de la marca ofertada para implementación, instalación y mantenimiento de los equipos ofertados, deberán contar con experiencia previa en implementaciones de equipos similares a los ofertados. Los técnicos certificados en implementación, instalación y mantenimiento de los equipos ofertados deberán ser parte del plantel del Oferente y/o del Fabricante.
8. **CERTIFICACION:** Sera requisito obligatorio presentar un certificado de gestión de calidad internacional, ISO 9001 u otros estándares de calidad internacionales para el diseño y producción de Puntos de Acceso ofertados, perteneciente a cada fabricante. En caso de que la propuesta sea presentada con la integración de varias empresas nacionales, por lo menos una de ellas deberá contar con esta certificación.

En caso de consorcios se deberá indicar en la oferta cual es la empresa líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60 % de los criterios de calificación, y el 40 % restante lo cumplirán él o los demás integrantes del consorcio.-

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

- | |
|--|
| 1. Declaración Jurada del Oferente donde manifiesta que garantiza que estará en condiciones de proveer repuestos para los equipos o sistemas suministrados, por el periodo que dure la garantía y que, en caso de no poder realizar estos suministros debido a discontinuación, obsolescencia o de cambio de especificaciones de componentes por avances y/o actualización de tecnología, deberá suministrar los reemplazos correspondientes incluyendo en el equipo las adaptaciones requeridas |
| 2. Planilla de Datos Garantizados de los Bienes y Servicios Ofertados. |
| 3. Copia de catálogos, fichas técnicas o demás documentos que evidencien las características técnicas del bien/servicio requerido. |
| 4. Listado de Centros Autorizados de Servicios (CAS) para la República del Paraguay para los ítems 1 y 2. |
| 5. Declaración Jurada por la cual manifiesta conocer y aceptar todas las condiciones establecidas en el P.B.C., y de contar con la información necesaria para la preparación de la oferta, así como la de aceptación y cumplimiento con las Especificaciones Técnicas solicitadas en la licitación |

6. Declaración Jurada por la cual se garantiza la capacidad para gestionar el proyecto y contar con Profesional Universitario quien será designado como PROJECT MANAGER. Debe adjuntar:

- Curriculum vitae del profesional.
- Copia Autenticada de Título Universitario.
- Carnet o Matrícula.
- Copia Autenticada de Cédula de Identidad.

7. Declaración Jurada por la cual manifiesta contar con los CUATRO TÉCNICOS CERTIFICADOS POR el fabricante de las marcas ofertadas, Debe adjuntar:

- Currículum.
- Copia Autenticada de Cédula de Identidad.
- Copia Autenticada de Certificaciones otorgados por el fabricante.

8. Copia de certificado de gestión de calidad internacional, ISO 9001 u otros estándares de calidad internacionales para el diseño y producción de Puntos de Acceso ofertados, perteneciente a cada fabricante.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

Antigüedad Requerida:

1. Se exigirá una antigüedad mínima de 3 (TRES) años de existencia legal, (se tomará en cuenta la fecha de inscripción en la SET), a fin de verificar que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de servicio a contratar. En caso de no cumplir con la antigüedad mínima requerida o de no dedicarse a la actividad comercial relativa a los bienes cotizados, la oferta será desestimada por la convocante.

Experiencia Específica:

2. El oferente deberá acreditar que posee antigüedad mínima de 3 años comercializando bienes del mismo tipo, sean de la misma marca ofertada u otras., con la provisión satisfactoria de por los menos (1) un proyecto con provisión de al menos (250) quinientos equipos access ponits en un solo contrato dentro del periodo 2018-2023.

3. El oferente deberá acreditar la provisión satisfactorias, de por lo menos tres (3) Clientes donde, hayan provisto bienes tales como Equipos de Networking (Firewall y/o Switches y/o Routers y/o Access Point), Software, incluye la puesta en funcionamiento, de características iguales o superiores a las establecidas en las Especificaciones Técnicas dentro del periodo 2018-2022.

Personal Operativo:

4. El oferente deberá acreditar contar con la capacidad de establecer cuatro (4) cuadrillas en simultaneo con por los menos 1 (un) técnico certificado por la marca ofertada además de personal adicional para el cumplimiento de los servicios (Transporte, Herramientas, Artículos de Seguridad Personal, otros). Si durante la vigencia del contrato y en forma previa a cumplir íntegramente el objeto del mismo, los técnicos dejan de prestar servicios para la Contratista, esta se compromete a reemplazarlos con profesionales que posean iguales credenciales.

Requisito documental para evaluar:

I. Copia de la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC actualizada como mínimo hasta la fecha tope de presentación de ofertas.

II. Copia Autenticada del contrato y/o constancia de provisión satisfactoria de por lo menos (1) un proyecto donde haya provisto por lo menos (250) doscientos cincuenta equipos Access Points (AP) en un solo contrato de características iguales o superiores a las establecidas en las Especificaciones Técnicas, dentro de los años 2018 y/o 2019 y/o 2020 y/o 2021 y/o 2022.

III. Copia Autenticada de contratos y/o constancias de provisión satisfactoria, por lo menos a tres (3) Clientes donde, hayan provisto bienes iguales o similares a los cotizados, tales como Equipos de Networking (Firewall y/o Switches y/o Routers y/o Access Point) de características, iguales o superiores a las establecidas en las Especificaciones Técnicas, dentro de los años 2018 y/o 2019 y/o 2020 y/o 2021 y/o 2022.

IV. Declaración Jurada por la cual manifiesta contar con la capacidad de establecer cuatro cuadrillas simultaneas. Adjuntar detalle:
-Nombre y Apellido del personal de apoyo.
-Copia de Cédula de Identidad.
-Detalle de los vehiculos disponibles para el transporte de las cuadrillas (Copia Cédula Verde)
-Listado de herramientas.

OBSERVACIÓN: Para los consorcios, todos los integrantes deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad, como ser obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social. En cuanto a la Experiencia requerida, se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

NOTA: La Convocante, en todos los casos, se reserva el derecho de verificar la veracidad y vigencia de la información suministrada por el Oferente.

Criterios de desempate de ofertas

El vencedor de cada grupo subastado será el oferente que ingresó el menor precio. En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que lo haya ingresado primero.

Siempre que el criterio de desempate establecido, no sea aplicable, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

Nota1: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

El suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el contrato.

Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Detalles de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

| LPN UEP FEEI MITIC N° 02/2023 ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD Y MANTENIMIENTO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY (ACCESS POINTS) - PLURIANUAL. ID: 430941 | | | | | |
|---|-----------------|--|------------------|--------------|----------|
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad |
| 1 | 43222640-001 | Punto de acceso inalámbrico exterior con garantía de 12 meses | Unidad | UNIDAD | 415 |
| 2 | 43232801-001 | Software de monitoreo de red/ Gestion Centralizada de Puntos de Acceso | Unidad | UNIDAD | 415 |
| 3 | 81141804-021 | Servicio de instalacion de equipos informaticos/Trnsporte | Unidad | UNIDAD | 415 |
| 4 | 81111811-001 | Servicio técnico / soporte para equipos informaticos | Unidad | UNIDAD | 2.490 |
| 5 | 81111811-001 | Servicio técnico / Servicio de extensión de garantía de Punto de Acceso Exterior | Unidad | UNIDAD | 415 |

ANEXO I Resumen de las Especificaciones Técnicas

1. GENERALIDADES

1.1. Objetivo

Las presentes Especificaciones Técnicas (EETT) establecen las condiciones mínimas a ser cumplidas durante el proceso completo de adquisición, montaje, instalación, puesta en servicio y mantenimiento de la infraestructura y servicios tecnológicos del proyecto dentro del proyecto Construcción de una red de telecomunicaciones para el mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y la gestión con la ampliación de la infraestructura existente, para los establecimientos del Ministerio de Educación y Ciencias, de aquí en adelante MEC, bajo fiel cumplimiento de lo acordado en la Planilla de Datos Garantizados, y estructurado conforme a las condiciones del presente PBC.

1.2. Antecedentes:

El MITIC se encuentra llevando a cabo el programa *Construcción de una red de telecomunicaciones para el mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y la gestión en instituciones educativas del Paraguay*. Dicho programa plantea un plan a gran escala para la incorporación y aprovechamiento masivo de las TIC dentro de las actividades propias de su ámbito (procesos de enseñanza aprendizaje y gestión administrativa).

Es en ese marco que el MITIC ya ha llevado a cabo la instalación de infraestructura de conectividad en 1538 establecimientos según proceso ID 385055, de aquellos denominados del sector oficial. En el presente año se propone realizar la ampliación de capacidad de cobertura wifi a los establecimientos necesarios. En tal sentido, la presente Licitación comprende los aspectos de Infraestructura tecnológica necesaria para llevar a cabo dicho proyecto.

1.3. Informacion:

El oferente deberá remitir junto con su oferta, toda información posible sobre los productos ofertados, tales como diseños, esquemas, diagramas, planillas, descripciones, catálogos, listas, certificados de cumplimiento de estándares; que serán complementarios para el análisis y evaluación final junto con la planilla de datos garantizados.

1.4. Alcance:

La infraestructura de conectividad a ser implementada deberá cubrir las necesidades de infraestructura tecnológica interna de los establecimientos listados en el [Anexo 3 Listado de Instituciones](#).

2. DESCRIPCION DEL SUMINISTRO:

Las características específicas, cantidades, accesorios y repuestos son descriptas en los Anexos correspondientes, los cuales son indicados para cada caso en esta sección.

2.1. Suministro:

Los equipos deberán cumplir las especificaciones generales siguientes:

2.2. Arquitectura:

Equipos y Materiales para uso exterior (Outdoor), en ambientes no confinados, ni controlados en cuanto a polvo, humedad y temperatura

2.3. Requerimiento mínimo del Sistema.

Servicios WiFi: en lugares estratégicos dentro de los establecimientos educativos a través de dispositivos de Puntos de Acceso (AP).

Servicios de Red Interna: Para conectar el/los equipos AP requerido/s

Servicios de Control y Gestión de la Infraestructura: Para la Infraestructura Tecnológica a implementar.

2.4. Prestaciones de la Infraestructura de conectividad.

Según Anexo 1 Resumen de las Especificaciones Técnicas.

2.5. Características detalladas de los equipamientos y sus componentes.

Conforme al Anexo 2 Detalle de las Especificaciones Técnicas.

2.6. Descripción de cantidades.

Conforme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas.

2.7. Servicio de Relevamiento en Sitio (Establecimientos Educativos): Opcional para el oferente y obligatoria para el Proveedor. No es obligatorio para el Oferente realizar el Site Survey para la presentación de su Oferta.

El oferente adjudicado deberá realizar un relevamiento de requerimientos en cada uno de los establecimientos educativos según la información proveídas por MITC.

El relevamiento de requerimientos deberá incluir información y fotografías sobre el estado, ubicación de la instalación actual del Rack y los APs actuales, el cableado eléctrico y UTP necesario.

El oferente adjudicado deberá entregar un reporte en Word o Excel o PDF que contenga información de relevamiento, fotografías, registro de instalación y un plano de planta que posea las ubicaciones de los puntos de Acceso y los equipos de comunicación, el mismo en formato. CAD o semejante.

El proveedor será responsable de todas las adecuaciones de red de datos y eléctricas aprobadas en el PID, para las ampliaciones

3. DESCRIPCION DE LOS BIENES:

3.1. Puntos de Acceso.

Se prevé la instalación suficiente de puntos de acceso con el fin de dar una cobertura importante y suficiente en todo el establecimiento educativo prestando atención especial en las áreas de mayor utilización dando así soporte a la malla curricular. Los dispositivos deberán ser del Tipo Wi-Fi 6 deberá abarcar los estándares anteriores a modo de estar preparados para la nueva ola de dispositivos.

Para determinar la cantidad de Puntos de Acceso necesarios a partir de la población (cantidad de alumnos y la cantidad de docentes) del establecimiento y la capacidad de concentración de los equipos, ha resultado en una cantidad mínima necesaria para satisfacer los requerimientos de cobertura.

Las cantidades de APs a ser instalados en cada institución educativa, ya sean las nuevas o las ampliadas son descritas en el Anexo 1.

3.2. Centro de Gestion.

Instalar y configurar en el Centro de Datos designado por el MITIC todos los equipamientos necesarios para cumplir con la solución licitada, cuya función es la Operación y Administración Centralizada de los Access Points.

3.3. Licencias

Se deberán incluir las licencias correspondientes para la gestión centralizada de los nuevos Establecimientos Educativos, cómo también de los equipos de ampliación de:

- Puntos de Acceso

La gestión centralizada de los equipos se debe implementar en el Centro de Datos designado por MITIC

4. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:

4.1. Servicio de Relevamiento en Sitio (Establecimientos Educativos):

El Oferente Adjudicado deberá realizar un relevamiento de requerimientos en cada uno de los establecimientos educativos según la información proveída por el MITIC

El relevamiento de requerimientos deberá incluir información y fotografías sobre el estado eléctrico, tablero, ubicación de la instalación del Rack y los Puntos de Acceso, el cableado eléctrico y UTP necesario.

El Oferente Adjudicado deberá registrar dentro de su reporte la ubicación de instalación del Rack a ser instalado en la dirección, biblioteca, sala de informática o alguna sala que reúna todas las condiciones de seguridad e infraestructura necesarias, además de los Puntos de Acceso y el cableado.

El Oferente Adjudicado deberá entregar un reporte en Word o Excel o PDF que contenga información de relevamiento, fotografías, registro de instalación y un diagrama resumido de las ubicaciones de los equipamientos para cada uno de los establecimientos.

El proveedor será responsable de todas las adecuaciones civiles y eléctricas aprobadas en el PID.

4.2. Servicio de Adecuación Física y Eléctrica con el cableado correspondiente para los equipos a instalar en los sitios a ser ampliados

Alcance de los trabajos

El Oferente Adjudicado será responsable de la instalación de los APs ofertados en la ubicación definida en el PID, dentro de una sala que reúna todas las condiciones de seguridad e infraestructura necesarias en las diferentes instituciones educativas según el reporte del relevamiento.

El Oferente Adjudicado deberá realizar la instalación y adecuación de los siguientes componentes internos dentro del Rack en cada uno de los establecimientos educativos a ser ampliado: Puntos de Acceso y la organización del cableado. El cableado deberá hacerse teniendo en cuenta las observaciones y normas contenidas en el estándar EIA/TIA 568A para cableado UTP CAT 6A. La manipulación de los cables UTP se realizará con extremo cuidado y siguiendo todas las recomendaciones del fabricante del mismo. Por otra parte, el cableado dentro del rack deberá estar debidamente etiquetado.

Por otra parte, los recorridos del cableado de datos fuera del rack deben hacerse usando canaletas. Todas las canaletas serán instaladas de acuerdo con las necesidades que establecen los volúmenes de cable a ser dispuestos a través de la canalización respectiva y de acuerdo con los enrutamientos acordados. Se dispondrán canaletas dependiendo de la cantidad de cables a pasar por estas, según la norma ANSI/EIA/TIA-569. Se considerará las holguras respectivas para un 15% de crecimiento futuro en expansiones del sistema de voz y/o datos. Además, se hará especial énfasis en ocultar al máximo las canalizaciones a instalar, en no deteriorar los ambientes en las oficinas y en preservar los espacios.

El Oferente Adjudicado deberá instalar y configurar lo requerido en el Centro de Gestión dentro del Data Center del MEC.

Sistema de Aterramiento

Los APs instalados en bajo techo estarán aterrados por medio cable verde amarillo de 2mm con su canalización correspondiente conectados al sistema de puesta a tierra o a una jabalina de cobre por medio de conexión mecánica. Los APs instalados en la intemperie estarán aterrados por medio cable verde amarillo de 2mm a una jabalina de cobre por medio de conexión mecánica.

Instalación Eléctrica

El Oferente Adjudicado deberá realizar la instalación y adecuación para la conexión eléctrica de los siguientes componentes internos dentro del Rack de pared en cada uno de los establecimientos educativos a ser ampliado: Puntos de Acceso, la organización del cableado.

Los cables irán dentro de ductos de PVC tipo Conduit convenientemente adosados. Los cables eléctricos utilizados en la instalación de los equipos deberán estar debidamente identificados y etiquetados, y deberán estar correctamente canalizados.

Los APs instalados bajo techo estarán aterrados por medio cable verde amarillo de 2mm con su canalización correspondiente conectados al sistema de puesta a tierra si no supera los 10mts de distancia, en caso de exceder esta distancia deberán estar aterrados por medio cable verde amarillo de 2mm a una jabalina de cobre por medio de conexión mecánica en sitio más cercano posible. Los APs instalados en la intemperie estarán aterrados por medio cable verde amarillo de 2mm a una jabalina de cobre por medio de conexión mecánica.

Se deberá instalar la alimentación eléctrica para el equipo AP según corresponda a su tecnología.

4.3. Puntos de Acceso

El Oferente Adjudicado deberá realizar la Instalación de los Puntos de Acceso, además de contemplar la instalación de canalización que cubra el cableado UTP 6A en el interior de las aulas.

Si los Puntos son del tipo Exterior estarán aterrados por medio cable verde amarillo de 2mm conectados a jabalina de cobre de (½ x 1,5 Mts.) por medio de conexión mecánica.

4.4. Logística de Distribución, Instalación y Configuración de los Equipos en los Establecimientos Educativos a ser ampliados y de ser necesario en el Centro de Gestión

Alcance de los trabajos

El Oferente Adjudicado deberá encargarse de la logística de distribución, instalación y configuración de todos los equipos y sus accesorios en los correspondientes establecimientos educativos y en el Centro de Gestión.

Los equipos involucrados dentro de este alcance son:

- Puntos de Acceso (cantidad y tipo de acuerdo al Establecimiento correspondiente, se debe contemplar la canalización que cubra el cableado UTP CAT 6A en el interior de las aulas)
- La instalación y configuración de los componentes necesarios en el Centro de Gestión
- La configuración para la conexión al Centro de Gestión debe estar presente

El oferente deberá poseer como mínimo 4 (cuatro) cuadrillas de personal para realizar los trabajos indicados, las mismas deberán funcionar en paralelo para asegurar el avance de acuerdo con los

cronogramas, solamente se aceptarán reclamos con respecto al cronograma en caso de que se cumpla la cantidad mínima de cuadrillas.

Servicio de logística y transporte - ampliación de instalaciones

El Oferente Adjudicado deberá encargarse de la logística de distribución, almacenaje, instalación y configuración de todos los equipos y sus accesorios en los correspondientes establecimientos educativos y en el Centro de Gestión.

Los equipos involucrados dentro de este alcance son:

- Puntos de Acceso (cantidad y tipo de acuerdo al Establecimiento correspondiente, se debe contemplar la canalización que cubra el cableado en el interior de las aulas)
- La instalación y configuración de los componentes necesarios en el Centro de Gestión
- La configuración para la conexión al Centro de Gestión debe estar presente

El Oferente Adjudicado deberá realizar la Instalación de los Puntos de Acceso, además de contemplar la instalación de canalización que cubra el cableado UTP 6A en el interior de las aulas.

El Oferente Adjudicado será responsable de la instalación de los Rack de pared ofertados en la ubicación definida en el PID, dentro de una sala que reúna todas las condiciones de seguridad e infraestructura necesarias en las diferentes instituciones educativas según el reporte del relevamiento

El oferente deberá poseer como mínimo 4 (cuatro) cuadrillas de personal para realizar los trabajos indicados, las mismas deberán funcionar en paralelo para asegurar el avance de acuerdo con los cronogramas, solamente se aceptarán reclamos con respecto al cronograma en caso de que se cumpla la cantidad mínima de cuadrillas.

4.5. Mantenimiento Preventivo

El Oferente Adjudicado será el responsable del Mantenimiento Preventivo de los equipos instalados en este contrato con la coordinación del MITIC en las instituciones educativas. Se deberá realizar un Mantenimiento Preventivo de los equipos instalados en este contrato en todas las Instituciones Educativas una vez por semestre, a partir del semestre posterior a la recepción técnica provisoria del establecimiento educativo y por el periodo de duración del contrato de Asistencia técnica. Se deberá implementar un procedimiento de Mantenimiento Preventivo propuesto por el Oferente Adjudicado según recomendaciones del fabricante de los equipos.

Alcance de los trabajos

Durante el periodo de vigencia de la Asistencia Técnica, el Oferente Adjudicado deberá proporcionar un servicio de soporte en los establecimientos educativos, el cual abarcará la solución de los problemas de funcionamiento que afecten a los equipos ofertados en cualquiera de los establecimientos.

La Asistencia Técnica contempla además la realización de mantenimiento preventivo de los equipos instalados en este contrato, según las indicaciones del fabricante, en la totalidad de los establecimientos a ser visitados. Dicho mantenimiento deberá hacerse al menos una vez por semestre en cada uno de los sitios.

Todos los gastos de mano de obra y movilidad deberán ser contemplados dentro del servicio de asistencia técnica por el Oferente adjudicado. Esto significa que el Oferente Adjudicado se hará cargo de solucionar fallas en directa coordinación con el MITIC, por el plazo de treinta y seis (36) meses contados a partir de la Recepción Técnica Provisoria del establecimiento educativo.

4.6. Asistencia Técnica

El Oferente Adjudicado deberá incluir asistencia técnica correctiva (mantenimiento correctivo) a los locales de los Establecimientos Educativos de los equipos instalados en este contrato, por el plazo de treinta y seis (36) meses contados a partir de la Recepción Técnica Provisoria del establecimiento educativo.

Alcance de los trabajos

Durante el periodo de vigencia de la Asistencia Técnica, el Oferente Adjudicado deberá proporcionar un servicio de soporte técnico remoto y/o en sitio a los establecimientos educativos, el cual abarcará la solución de los problemas de funcionamiento que afecten a los equipos ofertados en cualquiera de los establecimientos de los equipos instalados en este contrato.

Todos los gastos de mano de obra, movilidad y repuestos correrán por cuenta del Oferente Adjudicado. Esto significa que el Oferente Adjudicado se hará cargo de solucionar fallas en directa coordinación con el MITIC

Duración

El Oferente Adjudicado deberá proveer asistencia técnica por un periodo mínimo de treinta y seis (36) meses, por la totalidad de los equipos que contemplan la solución, periodo que será computado a partir de la Recepción Técnica Provisoria de cada establecimiento educativo.

Fallas de Equipos

El Oferente Adjudicado deberá proveer soporte para los equipos ofertados en este contrato mediante resolución remota y/o en sitio según corresponda para salvaguardar el buen funcionamiento de los equipos.

Pruebas Iniciales

El Oferente Adjudicado deberá proveer un protocolo de pruebas básicas con el cual los técnicos del MEC realizarán pruebas previas antes de realizar la apertura de un caso de afectación.

Solicitud de Soporte Técnico

El MEC realizará los reclamos y solicitudes de soporte técnico por vía telefónica, correo electrónico u otro medio de comunicación válido al punto de contacto de Asistencia Técnica y posteriormente, en todos los casos, se realizará una solicitud oficial.

Sistema Oficial de Gestión de Reclamos

El Oferente Adjudicado deberá disponer de un Sistema Oficial de Gestión de Reclamos, para recepción de reclamos, solicitudes de servicios, consultas, etc.

Cada solicitud implicará la apertura de un ticket en el Sistema Oficial de Gestión de Reclamos, realizada por los técnicos del MEC.

Una vez solucionado el incidente se procederá al cierre del ticket previa confirmación del MEC.

Tiempo de Respuesta

El Oferente Adjudicado deberá proveer soporte técnico 5x8, este servicio incluye soporte y asistencia en horario de oficina, que comprende de lunes a viernes en horario de 08:00 a 16:00 horas.

Der ser necesario la asistencia local o el reemplazo de equipos en un Establecimiento Educativo, el tiempo de revisión y reparación de falla deberá ser en menos de 48 horas hábiles posterior a las pruebas iniciales de funcionamiento por parte de técnicos del MEC y la apertura del ticket de soporte correspondiente en el Sistema Oficial de Gestión de Reclamos. El Oferente Adjudicado estará excluido de este requerimiento si existiesen problemas de infraestructura de acceso vial o comunicaciones en los Establecimientos o Problemas de Fuerza Mayor.

Garantía

El Oferente Adjudicado ofrecerá un período de garantía por los bienes de 12 meses, sobre la totalidad de los equipos que contemplan la solución ofertada, el cual cubre cualquier defecto de fabricación o mal funcionamiento, reemplazo si es necesario de los equipos y/o componentes sin costo alguno para el MEC. Dentro de este periodo, el Oferente Adjudicado repondrá gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriera la falla, cualquier pieza o conjunto de piezas que fallaren, debido al diseño, material o fabricación defectuosa o mal montaje por parte del Oferente Adjudicado.

Adicionalmente, se deberá cotizar una extensión de garantía de 18 meses para los equipos Punto de Acceso Exterior (APs). Para el efecto, el proveedor deberá presentar un documento emitido por el Fabricante en el cual conste, al menos, la vigencia, alcance y condiciones de cobertura que demuestren que la totalidad de los equipos estarán cubiertos hasta la fecha mencionada, en la medida y forma requeridas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

La garantía deberá cubrir cualquier defecto de fabricación o mal funcionamiento, e incluir el reemplazo, si es necesario, de los equipos y/o componentes, sin costo alguno para el MITIC. Dentro de este periodo, el Oferente Adjudicado repondrá gratuitamente, dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriera la falla, cualquier pieza o conjunto de piezas que fallaren, debido al diseño, material o fabricación defectuosa o mal montaje por parte del Oferente Adjudicado.

Aceptación del Servicio de extensión de Garantía

Al momento de la recepción técnica provisoria, el proveedor deberá presentar y entregar la documentación correspondiente a la extensión de garantía de cada equipo instalado en dicho establecimiento y solicitar la emisión de la recepción de garantía extendida para cada equipo.

Fuerza Mayor

El Oferente Adjudicado estará excluido de proveer soporte si existiesen comunicaciones en los establecimientos, problemas eléctricos en los establecimientos y/o problemas de fuerza mayor. Entre los eventos de Fuerza Mayor están incluidos, pero no limitados a incendios, inundaciones, desastres naturales, descargas atmosféricas, hurto y/o robo, vandalismo, etc.

Mudanza

El oferente adjudicado estará encargado del traslado y puesta en servicio de los equipos instalados en caso de que una transferencia o mudanza de establecimiento ocurra para él o las instituciones afectadas. Se establece un 5% (cinco por ciento) del total instalado en nuevas instituciones educativas cómo la cantidad máxima de sitios que pueden ser mudados. Esto se considera parte del soporte técnico por lo cual no debería representar costos adicionales.

4.7. Repuestos

Alcance

Este servicio soporte incluirá el reemplazo si es necesario de los equipos y/o componentes de los equipos instalados en este contrato sin costo alguno para el MITIC, ante cualquier defecto de fabricación o mal funcionamiento. El Oferente Adjudicado deberá disponer localmente en Paraguay su propio lote de repuestos necesarios y suficientes para garantizar el reemplazo si fuera necesario. En ningún caso podrá utilizar los Equipos de la Contratante para el efecto.

Bodega de Repuestos

El Oferente Adjudicado deberá contar con una bodega donde se localicen los repuestos de piezas, para las cuales el Oferente Adjudicado deberá preparar de acuerdo con las exigencias de este pliego.

Condición

El Oferente garantizará que los materiales y equipos suministrados sean nuevos.

Tiempo de Respuesta

Der ser necesario la asistencia local o el reemplazo de equipos en un Establecimiento Educativo, el tiempo de revisión y reparación de falla deberá ser en menos de 48 horas hábiles posterior a las pruebas iniciales de funcionamiento por parte de técnicos del MITIC y la apertura del ticket de soporte correspondiente. El Oferente Adjudicado estará excluido de este requerimiento si existen problemas de infraestructura de acceso vial o incomunicaciones en los Establecimientos o Problemas de Fuerza Mayor.

Fuerza Mayor

El Oferente Adjudicado brindará piezas de repuesto durante el período de atención, contemplando el viaje de traslado para la atención del mismo, en caso de que existiera algún impedimento para no poder llegar al sitio o incomunicaciones, esta parte no se entregará en los tiempos de respuesta requeridos por este pliego. El Oferente Adjudicado estará excluido de proveer soporte si existiesen incomunicaciones en los establecimientos, problemas eléctricos en los establecimientos y/o problemas de fuerza mayor. Entre los eventos de Fuerza Mayor están incluidos, pero no limitados a incendios, inundaciones, desastres naturales, descargas atmosféricas, hurto y/o robo, vandalismo, etc.

4.8. Proyecto de Ingeniería Definitivo (PID)

El Oferente Adjudicado deberá presentar un Proyecto de Ingeniería Definitivo (PID) para los Establecimientos Educativos, en donde se describa las características y especificaciones técnicas de todos los equipamientos ofertados para cumplir los requerimientos técnicos de este Pliego de Bases y Condiciones.

El Oferente Adjudicado deberá presentar al MITIC el modelo del carnet de identificación que tendrán los técnicos que visiten los establecimientos educativos, de manera a poder ser identificados por las autoridades de cada establecimiento.

La verificación de los documentos que conformarán el Proyecto de Ingeniería Definitivo deberá ser realizada durante el periodo de relevamiento de los Establecimientos Educativos y Centros de Gestión.

A continuación, se presenta el modelo de Proyecto de Ingeniería Definitivo:

Descripción General de la Solución

- Descripción General de la Solución
- Diagrama de Red
- Esquemas de Conexiones
- Protocolo de Pruebas para los Establecimientos Educativos
- Datasheet de Equipos, anexos.
- Cronograma de instalación en los Establecimientos Educativos
- Cronograma de instalación en el Centro de Gestión
- Cronograma de fiscalización de las Instalaciones para las Recepción Técnica Provisoria del Proyecto.

Se debe presentar el PID para las instituciones que serán ampliadas.

4.9. Descripción del Proyecto Correspondiente a los Establecimientos Educativos

Como parte de este punto el MITIC proveerá un anexo con una lista de sitios, localizaciones y datos del responsable por cada Establecimiento Educativo con lo que el Oferente Adjudicado deberá preparar los siguientes documentos:

Establecimientos Educativos:

- Listado de Establecimientos Educativos que componen el Proyecto (nuevos y a ser ampliados).
- Cronograma de Relevamiento de los Establecimientos Educativos.
- Informes del Relevamiento.
- Lista con las cantidades de equipos utilizados en la solución por cada Establecimiento Educativo.

El Contratista deberá realizar el plan de instalación de los Access Points necesarios de manera a garantizar una cobertura razonable dentro del predio educativo, estos deberán estar conectados mediante una LAN cableada al Switch como mínimo en ductos de PVC. La cantidad está limitada por la cantidad de unidades solicitadas en el presente pliego. Así mismo el MITIC se reserva el derecho a rechazar toda propuesta que según los criterios técnicos no reúnan las condiciones de durabilidad, calidad, estética y otros de carácter técnico.

El Proyecto de Ingeniería Definitiva deberá ser propuesto al MITIC, en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días hábiles a partir de la recepción del Acta de Inicio de los Trabajos por parte del proveedor. El MITIC dispondrá de diez (10) días hábiles, para aprobarlo o emitir sus observaciones, las cuales deberán ser subsanadas por el Oferente Adjudicado en un tiempo de 10 (diez) días hábiles, desde la comunicación formal. En caso de que el MITIC no emita comentario dentro de los 10 días que dispone para hacerlo, se considera que el PID está acorde a lo requerido y se consideraría aprobado para todos los fines.

El Oferente Adjudicado podrá presentar de manera progresiva y parcial el Proyecto de Ingeniería Definitiva (PID) dentro del plazo límite establecido para su conclusión.

5. PLAZO DE ENTREGA

Sistemas en Establecimientos Educativos

El plazo máximo de entrega del proyecto integral es de once (11) meses a partir del pago efectivo del anticipo, hasta la emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria de todos los Establecimientos Educativos.

6. PROTOCOLO DE PRUEBAS

El Oferente Adjudicado deberá proponer los protocolos de pruebas a ser realizados para la Aceptación Técnica Provisoria de cada Establecimiento Educativo. El Protocolo de Pruebas estará dividido en dos partes:

Protocolo de Aceptación de Instalación: Esta parte del protocolo de pruebas será utilizada para probar las funcionalidades básicas de los equipos y debe ejecutarse para la recepción de instalación contemplada en el plan de pagos.

Protocolo de Aceptación Provisoria: Esta parte del protocolo de pruebas será utilizada para probar las funcionalidades de los equipos de manera extendida y debe ejecutarse para la recepción técnica provisoria contemplada en el plan de pagos. En caso de necesitarse conexión a internet para las pruebas, será responsabilidad de la contratista contemplar los medios necesarios para realizarlas.

Los protocolos propuestos serán fiscalizados y aprobados por fiscales designados por el MITIC.

El Oferente Adjudicado deberá detallar claramente cómo logra el cumplimiento de lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones mediante su propuesta de Protocolo de Pruebas.

El MEC se reserva el derecho de agregar cualquier otro mecanismo o métodos de pruebas que ayuden a corroborar el correcto funcionamiento del sistema, detallados en las EE.TT., tales como funcionalidades, capacidades, calidad, etcétera.

7. FISCALIZACIÓN

La Fiscalización para la Aceptación Técnica Provisoria de cada uno de los Establecimientos Educativos que componen el Proyecto será realizada por el MITIC o por quien éste designe.

El Oferente Adjudicado deberá prever todos los gastos de movilidad, trasladado y viáticos de los fiscales asignados por el MITIC para la verificación del cumplimiento del contrato.

El horario de trabajo para las fiscalizaciones será de 7:00 a 18:00 horas, sin contar los tiempos de traslado.

Para las fiscalizaciones, la Contratista deberá considerar que como mínimo se organizarán cuatro (4) grupos de fiscalización con un fiscal por cada grupo, compuestos por profesionales designados por el MITIC.

8. PLAN DE ACEPTACIÓN

El plazo máximo de entrega del proyecto integral es de once (11) meses a partir del pago efectivo del anticipo, hasta la emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria de todos los Establecimientos Educativos.

El servicio de Asistencia Técnica será prestado por un plazo de treinta y seis (36) meses contados a partir del Acta de Recepción Técnica Provisoria del Establecimiento Educativo.

El proveedor adjudicado deberá proporcionar información suficiente, así como practicar las pruebas pertinentes, con los fiscales designados por el MITIC, tercerizados o no, de manera a tener la certeza de la adecuada y correcta ejecución del contrato

A efectos de determinar la aceptación o no de los equipos instalados y de la solución implementada, previo a la recepción técnica provisoria, se realizarán los Protocolos de Pruebas por los fiscales

designados.

Aceptaciones se harán en las siguientes etapas:

8.1. Recepción de Equipos:

El Administrador del Contrato emitirá el Acta de Recepción de Equipos del presente contrato, una vez recibidos los mismos según el Listado de Bienes especificados para el Pliego de Bases y Condiciones, en un período máximo de 5 (cinco) días hábiles. La recepción de equipos podrá realizarse de manera total o parcial por ítems hasta completar la recepción total conforme al listado de Bienes especificados para el Pliego de Bases y Condiciones, la recepción de los equipos se realizará en el departamento central (en los depósitos del contratista). Se procederá a firmar las recepciones de cada entrega.

El proveedor dispondrá de hasta 150 días para la entrega de equipos. Será obligación del proveedor la presentación de una Póliza de Seguro a favor de la Convocante, por el 100% del valor de los Bienes que cubra, como mínimo sobre los riesgos de incendio, daño; como también extravío o el robo parcial. El período de validez de la Póliza debe abarcar desde la recepción total o parcial de los bienes hasta la emisión del acta de recepción provisoria.

Una vez recibidos los equipos, el Oferente Adjudicado deberá disponer de un depósito para almacenar de manera segura los equipos, y deberá llevar el control de stock de los mismos durante el período de instalación bajo la supervisión del fiscal asignado por el MITIC. El MITIC se reserva el derecho a rechazar los equipos de manera posterior en caso de que no cumplan con la funcionalidad especificadas.

El transporte, la custodia y el almacenamiento de todos los bienes, en todas sus instancias de ejecución contractual, corresponden única y exclusivamente a la responsabilidad del contratista.

8.2. Recepción Técnica Provisoria de Establecimientos Educativos:

Se emitirá al término de la verificación de cada Establecimiento Educativo, un Acta de Recepción Técnica Provisoria de Establecimientos Educativos, una vez que se encuentre montado, configurado y en correcto funcionamiento el suministro de dicho Establecimiento Educativo. La emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria de Establecimientos Educativos no estará ligada a problemas ajenos al control del Oferente Adjudicado/Fabricante que imposibiliten el correcto funcionamiento de la solución.

En caso de que el Establecimiento Educativo no cuente con una conexión al Centro de Gestión, o servicio de internet a la fecha de las pruebas para la recepción técnica provisoria, el Oferente Adjudicado deberá disponibilizar para las pruebas y 24 horas posteriores a la conclusión, la conectividad necesaria y suficiente para realizar las pruebas. Podrá utilizar una conexión alámbrica o inalámbrica (terrestre o satelital), que permita realizar las pruebas de aceptación de los equipos instalados. Estará a cargo del Oferente Adjudicado todos los costos asociados a la contratación y utilización de la conexión (alámbrica o inalámbrica terrestre/satelital) necesaria y suficiente para las pruebas.

Cumplida esta condición, el Oferente Adjudicado comunicará por nota al Administrador del Contrato, quien emitirá el Acta correspondiente, posterior a la culminación de los Protocolos de Pruebas de Aceptación y la respectiva Fiscalización en cada uno de los Establecimientos Educativos.

8.3. Recepción Técnica Definitiva de Establecimientos Educativos:

Posterior a la emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria de cada Establecimiento Educativo, se iniciará un plazo de 1 año para la prueba Integral del sitio en Producción. Durante este periodo, el Oferente Adjudicado deberá resolver las observaciones que pudieran haberse establecidas en el respectivo Protocolo de Pruebas de Aceptación Técnica Provisoria del Establecimiento Educativo.

En caso de no haber observaciones o malfuncionamiento de los equipos en el periodo de pruebas, se procederá a la emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva del Establecimiento Educativo y cualquier problema posterior pasa a formar parte del Servicio de Asistencia técnica.

Dentro del periodo para la recepción definitiva, el Oferente Adjudicado de la presente Licitación (Infraestructura Interna) deberá poner a disposición su equipo técnico (humano y material) local y remoto para que el proveedor de la conectividad del MITIC (Objeto de otra Licitación de Planta Externa y Equipos de Agregación y Acceso) proceda a los ajustes, conexión y pruebas con la red definitiva desplegada para cada institución educativa.

8.4. Aceptación del Servicio de Asistencia Técnica:

La Aceptación del Servicio de Asistencia Técnica (mantenimiento correctivo), será realizada acorde a los puntos mencionados a continuación: la asistencia técnica será por treinta y seis (36) meses a partir de la aceptación técnica provisoria del establecimiento educativo, las aceptaciones de los servicios de asistencias se realizarán de manera trimestral.

Durante el periodo que dure la asistencia técnica el Oferente Adjudicado presentará un informe trimestral de las asistencias realizadas el cual deberá ser aprobado por el MITC mediante la emisión de una Constancia de Aceptación.

9. MATRIZ DE RESPONSABILIDAD

A continuación, la matriz de responsabilidad entre el Oferente y Convocante:

| |
|-----------------|
| R = responsable |
| S = Soporte |

| | Contratista | Contratante |
|--|-------------|-------------|
| Proyecto de ingeniería definitiva | | |
| Topología Global de la Solución | R | |
| Lista y cantidades de equipos utilizados de la solución | R | |
| Documentación y manuales de equipos | R | |
| Documentación y manuales de la plataforma y sus componentes | R | |
| Diseño Protocolo de Pruebas | R | S |
| Documentos de diseño de ingeniería detallada para el Centro de Gestión y Establecimientos Educativos | R | S |
| Listado de Establecimientos Educativos | | R |
| Nombre e información de contacto de al menos tres responsables de cada establecimiento educativo | | R |
| Detalle de cantidades de equipos a ser instalados por sitio | R | S |
| Logísticas de Equipos | | |

| | | |
|--|---|---|
| Provisión de equipos que componen la solución | R | |
| Transportes de equipos a Paraguay | R | |
| Importaciones y aranceles aduaneros pertinentes | R | |
| Transporte de los equipos desde aduanas a un almacén | R | |
| Almacenamiento de los equipos, incluye la contratación de una póliza de seguro contra todo riesgo de los Bienes almacenado hasta que sean instalados en el sitio de obras | R | |
| Despacho y transporte de equipos a sitio de obras, incluye la contratación de una póliza de seguro contra todo riesgo durante el transporte hasta que sean instalados en el sitio de obras | R | |
| Despliegue de proyecto | | |
| Planificación de proyecto | R | S |
| Recepción de personal del Contratista para relevamiento en sitio | | R |
| Relevamiento de sitios para análisis de adecuaciones | R | |
| Detalles de adecuaciones a ser realizadas por sitio | R | S |
| Visto bueno de plan de adecuaciones por sitio | | R |
| Provisión y confirmación de conexionado a internet del Establecimiento Educativo (para pruebas) | R | |
| Documentos detallando trabajos a ser realizados y ubicación de instalación de equipos | R | S |
| Recepción de personal de instalación y adecuación en sitio | | R |
| Adecuaciones de los Establecimientos Educativos según PID | R | |
| Adecuaciones de los Establecimientos Educativos no contempladas en el PID | S | R |
| Instalaciones de equipos en los Establecimientos Educativos | R | |
| Configuración de los equipos a ser instalados | R | |
| Firma de recepción de equipos instalados en sitios | S | R |
| Salvaguardar la integridad de los equipos recepcionados | R | S |
| Integración de los equipos instalados en los Establecimientos Educativos a la plataforma | R | S |
| Reportes de las instalaciones y adecuaciones realizadas acorde a los protocolos de aceptación por sitio | R | |
| Fiscalización de las instalaciones y adecuaciones realizadas acorde a los protocolos de aceptación por sitio | | R |
| Logística (transporte, viáticos, alojamiento, etc.) del personal de fiscalización del MITC | R | |
| Emisión del Certificado de Aceptación Provisorio o Definitivo | | R |

| | | |
|---|---|---|
| Recepción y aceptación de reportes de servicios de adecuación e instalación | | R |
| Capitaciones | | |
| Calendarización para las capacitaciones | R | S |
| Infraestructura (Sala, pupitres con sillas) | R | |
| Materiales de apoyo a ser utilizados durante la capacitación | R | |
| Herramientas de aprendizaje (computadoras, acceso a internet) | R | |
| SopORTE Técnico | | |
| Monitoreo de la solución y sus equipos | | R |
| Verificación inicial básica según planilla provisto por el oferente | | R |
| Apertura de tickets de soporte y consultas | S | R |
| SopORTE Técnico remoto o local | R | S |
| Determinar necesidad de soporte en sitio o remoto según la falla | S | R |

ANEXO 2 Detalle de las Especificaciones Técnicas

| | | |
|--|---|----------------|
| Item 1 | Punto de acceso inalámbrico exterior con garantía de 12 meses | |
| | Descripcion | Mínimo Exigido |
| Requerimientos técnicos generales | El Access Point (AP) debe estar diseñado para operar en ambientes Indoor ó Outdoor y ser de una marca que aparezca en el cuadrante de Gartner wired and wireless LAN access de la última versión, para garantizar alto nivel de desempeño y desarrollo de la plataforma de administración y de los productos debido al nivel de criticidad de la red. | Exigido |
| | Los access points tienen que tener la capacidad de ser administrados por una controladora física o virtual, por la nube o el mismo AP tiene que tener la capacidad de trabajar autónomo creando una controladora virtual dentro del mismo ap con la capacidad de administrar y crear cluster de hasta 64 APs sin necesidad de una licencia adicional | Exigido |
| Especificaciones de Radio | El AP debe soportar temperaturas entre 0°C y +50°C. <i>En caso de que el equipo ofertado sea del tipo Outdoor contar con el grado de protección IP66 o superior</i> | Exigido |
| | Soporte de IEEE 802.11 ax | Exigido |
| | Antenas integradas de dos bandas o mas, omnidireccionales para MIMO 2x2 o superior | Exigido |

| | | |
|---|--|----------------|
| | Ganancia de antena individual de 4 dBi o superior en 2.4GHz y 5 dBi o superior en 5GHz | Exigido |
| | Potencia maxima de transmision por radio en las bandas 2.4 Ghz y 5 Ghz debe ser superior a 23 dBm | Exigido |
| | Potencia de transmisión configurable en incrementos de al menos 1 dBm | Exigido |
| | Tipos de modulación: 802,11a/g/n: BPSK, QPSK, 16-QAM, 64-QAM, 256-QAM | Exigido |
| | OFDMA en 802.11 ax | Exigido |
| | 802.11a/g/n/ac: Frecuencia Orthogonal de division multiplexada (OFDM) | Exigido |
| | Soporte para 512 o mas dispositivos cliente asociados por Radio | Exigido |
| | Debe soportar el roaming sin interrupciones. | Exigido |
| Especificaciones de Protocolos | CDD/CSD (Cyclic Delay/Shift Diversity) | Exigido |
| | Maximum ratio combining (MRC) | Exigido |
| | Space time block code (STBC) | Exigido |
| | 802.11 dynamic frequency selection (DFS) | Exigido |
| Tasas de datos soportadas (Mbps) | -802.11b: 1, 2, 5.5, 11 | Exigido |
| | -802.11a/g: 6, 9, 12, 18, 24, 36, 48, 54 | |
| | -802.11n (2.4GHz): 6.5 a 600 (MCS0 a MCS31) | |
| | -802.11ac: 6.5 a 1,733 (MCS0 a MCS9, NSS = 1 a 4 para VHT20 a VTH160) | |
| | -802.11ax: (2.4GHz): 3.6 to 1,147 (MCS0 to MCS11, NSS = 1 a 4, HE20 a HE40) | |
| Interfaces | 1 o mas interfaces 100/1000/BASE-T Ethernet (RJ-45) de velocidad autosensing | Exigido |
| | PoE (entrada): 48 Vdc (nominal) 802.3at PoE y/o 802.3bt PoE | Exigido |
| | Bluetooth integrado | Exigido |
| | Botón de reinicio de fábrica | Exigido |
| | Interface serial de la consola USB-A y/o interface serial con conector RJ45. | Exigido |
| Regulaciones | FCC | Exigido |
| | CE | Exigido |
| | UL/IEC/EN 60950 | Exigido |
| | EN 60601-1-1 o EN 60601-1-2 | Exigido |
| Confiabilidad | MTBF mínimo de 460000 horas | Exigido |
| Certificaciones | Wi-Fi Alliance (WFA) certificado 802.11a/b/g/n/ac/ax | Exigido |

Garantía

Minima de 30 meses de fabrica

Exigido

| | | |
|--------------------------------|--|---------|
| Ítem 2 | SISTEMA DE GESTIÓN CENTRALIZADA DE PUNTOS DE ACCESO | |
| CARACTERÍSTICAS | | |
| Marca | | |
| Modelo | | |
| Requerimiento de la plataforma | Administración centralizada en el Centro de Gestión del Datacenter del MEC | Exigido |
| | Para brindar la máxima flexibilidad y preservar las inversiones en tecnología existentes, la solución de operaciones debe admitir hardware de una variedad de proveedores de infraestructura a través de una única consola integrada | Exigido |
| | Para acomodar las expansiones de la red inalámbrica a múltiples entornos diferentes, la solución de operaciones debe admitir puntos de acceso controlados, controladores, puntos de acceso autónomos, redes mesh y arquitecturas inalámbricas de puentes punto a punto desde una única consola integrada | Exigido |
| | Para proteger la inversión existente en hardware inalámbrico, la solución de operaciones debe admitir múltiples generaciones de infraestructura de hardware desde la misma consola | Exigido |
| | Además de los enrutadores y conmutadores, la solución de operaciones debe monitorear los componentes clave de la infraestructura de la red, como los servidores RADIUS, que determinan la conectividad del cliente y la experiencia del usuario | Exigido |
| Monitoreo | La solución de operaciones debe tener una interfaz fácil de usar que se pueda implementar con éxito para el personal de la mesa de servicio, los técnicos de servicio de campo, los ingenieros de redes, los analistas de seguridad, los ejecutivos de TI y otras personas responsables de administrar el rendimiento y la seguridad de la red | Exigido |
| | La solución debe proporcionar un "panel de control" de red en todas las pantallas, que brinde información actualizada de toda la red sobre el uso clave y las métricas de rendimiento | Exigido |
| | La solución debe proporcionar vistas de monitoreo en tiempo real y fáciles de usar de cada dispositivo de usuario final conectado a la red inalámbrica (es decir, computadoras portátiles, teléfonos, lectores de códigos de barras, impresoras) | Exigido |
| | La solución de operaciones debe monitorear los conmutadores de borde a los que están conectados los dispositivos inalámbricos | Exigido |
| | La solución debe proporcionar información histórica (ancho de banda, utilización de la CPU, memoria, errores) hasta por un año para detectar cualquier error que pueda estar enmascarado por variaciones diarias o estacionales | Exigido |

| | | |
|--------------------------|--|---------|
| | La solución debe proporcionar información procesable sobre la causa raíz de un problema para ayudar en la acción correctiva eficiente y/o escalar al equipo apropiado dentro de TI | Exigido |
| | La solución de operaciones debe proporcionar gráficos e informes fáciles de leer que muestren cómo la calidad de la señal del usuario, el rendimiento y otras estadísticas de uso han cambiado a lo largo de días, semanas, meses y años | Exigido |
| | La solución de operaciones debe admitir múltiples intervalos de sondeo configurables para permitir que TI determine la frecuencia con la que se sondean los dispositivos. Además, el departamento de TI debe poder configurar SNMP y otros tiempos de espera y reintentos de protocolo de administración para manejar los diversos grados de latencia y confiabilidad de la red | Exigido |
| | La solución de operaciones será la herramienta principal utilizada para diagnosticar, asignar códigos de gravedad y alertar al personal de TI cuando los problemas puedan afectar a los usuarios o al rendimiento de la red. Debe proporcionar un conjunto integral de alertas configurables que brinden información suficiente para que el personal de TI evalúe y resuelva estos problemas de manera eficiente | Exigido |
| | La solución de operaciones debe poder enviar automáticamente alertas relacionadas con la red inalámbrica a otro Software de Management en forma de trampas SNMP | Exigido |
| Gestión de Configuración | La solución de operaciones debe poder aplicar cambios de configuración para que se implementen globalmente en todos los AP/controladores, en un subconjunto específico de dispositivos o en un dispositivo individual | Exigido |
| | Para minimizar la interrupción de los usuarios finales, los ingenieros de red deben poder programar los cambios de configuración para que ocurran durante una "ventana de mantenimiento" específica fuera de las horas pico | Exigido |
| | Para eliminar los errores de configuración, la solución de operaciones debe validar que los cambios de configuración se aplicaron correctamente | Exigido |
| | La solución debe archivar las configuraciones para respaldar las necesidades de auditoría/cumplimiento de la empresa y para identificar las posibles fuentes de problemas | Exigido |
| | La solución de operaciones debe admitir todos los protocolos necesarios (TFTP, SNMP, FTP, etc.) para permitir la actualización remota del firmware. La solución de operaciones también debe admitir el uso de un servidor TFTP o FTP externo | Exigido |
| | Para la seguridad y el rendimiento óptimo, los usuarios de la solución de operaciones deben poder definir una versión de firmware "mínima aceptable" para cada marca y modelo de AP o controlador. La solución de operaciones debe detectar y permitir que TI actualice fácilmente cualquier dispositivo con firmware downgrade | Exigido |
| | La solución debe ser capaz de identificar configuraciones nuevas u obsoletas entre versiones de firmware y debe reconfigurar automáticamente los dispositivos para seguir cumpliendo con las políticas de configuración del grupo al actualizar o degradar el firmware | Exigido |

| | | |
|----------------|---|---------|
| | La solución debe proporcionar un módulo de ubicación integrado que proporcione información de ubicación precisa para cada dispositivo (AP) y cliente en un sitio simultáneamente | Exigido |
| | Los usuarios deben tener una forma de buscar y localizar dispositivos en una pantalla visual | Exigido |
| | La solución debe poder mostrar información sobre la calidad del servicio de voz | Exigido |
| | La solución debe tener la capacidad de usar todos los puntos de acceso autorizados bajo administración para realizar exploraciones de RF inalámbricas para detectar puntos de acceso no autorizados y "falsos" dentro del alcance. La solución de operaciones debe tener la capacidad de ignorar los puntos de acceso "vecinos" que no están administrados pero que no son falsos | Exigido |
| | La solución de operaciones debe tener un método para detectar puntos de acceso no autorizados en instalaciones donde no se haya instalado una red inalámbrica | Exigido |
| | Soporte para planificación e implementación de redes | Exigido |
| | La solución de operaciones debe respaldar al personal en la planificación de nuevas redes o expansiones de red utilizando controladores, puntos de acceso y conmutadores de uno o más proveedores de hardware | Exigido |
| | La solución de operaciones debe generar una lista de materiales para cada red planificada | Exigido |
| | Además de planificar expansiones o nuevos despliegues, la solución de operaciones debe ayudar a resolver cualquier problema de cobertura en las redes inalámbricas existentes | Exigido |
| Administración | La solución de operaciones debe utilizar una arquitectura abierta que facilite la implementación y la integración rentables con otras herramientas de gestión de servicios de TI | Exigido |
| | La solución de operaciones debe utilizar una arquitectura abierta que facilite la implementación y la integración rentables con otras herramientas de gestión de servicios de TI | Exigido |
| | La solución de operaciones debe poder integrarse fácilmente con los sistemas existentes para la gestión de la red y el soporte al usuario final | Exigido |
| | La solución de operaciones debe hacer una copia de seguridad automática y diaria de los datos críticos de configuración y dispositivos y proporcionar un proceso de restauración simple en caso de falla del hardware | Exigido |
| | Todos los usuarios administrativos del software de la solución deben tener asignado un nombre de usuario y una contraseña únicos | Exigido |
| | Varios miembros de la organización de TI requerirán acceso administrativo a la solución de operaciones para realizar sus funciones laborales, pero no todos deben tener necesariamente los mismos privilegios en el sistema | Exigido |

| | | |
|----------|--|---------|
| | Con la solución de operaciones, el departamento de TI debería poder dividir aún más las responsabilidades de gestión por área de red. Tanto por seguridad como por eficiencia, la solución de operaciones debe restringir las vistas de cada miembro del personal al segmento de la red del que es responsable | Exigido |
| | Para habilitar la administración centralizada de los permisos de usuario, la solución de operaciones debe integrarse con los servidores RADIUS, TACACS+ o LDAP existentes para administrar las funciones administrativas | Exigido |
| | La solución de operaciones debe proporcionar una interfaz gráfica de usuario basada en navegador sin límite contractual en la cantidad de usuarios administrativos simultáneos que pueden usar el software. El software debe ser compatible con todos los principales navegadores comerciales | Exigido |
| | La solución de operaciones debe ofrecer opciones de implementación flexibles que permitan a la empresa abordar sus objetivos comerciales y de TI generales | Exigido |
| Garantía | Garantía de 3 (tres) años de fábrica del software. La carta debe ser dirigida a la convocante y deberá estar firmada por el fabricante o distribuidor autorizado en el Paraguay de la marca de los equipos ofertados | Exigido |
| | La garantía debe incluir tiempo de reclamo 24 x 7 ante cualquier evento del software | Exigido |

| Ítem 3 - SERVICIO DE INSTALACION Y TRANSPORTE | | | Cumple/ NO Cumple |
|--|--|---------|-------------------------|
| Servicio de logística y transporte ampliación de instalaciones | | | |
| CARACTERISTICAS | | | |
| Alcance de los trabajos | El Oferente Adjudicado deberá encargarse de la logística de distribución, almacenaje, instalación y configuración de todos los equipos y sus accesorios en los correspondientes establecimientos educativos y en el Centro de Gestión. | Exigido | Cumple |
| | Los equipos involucrados dentro de este alcance son: | | Cumple |
| | <ul style="list-style-type: none"> Puntos de Acceso (cantidad y tipo de acuerdo al Establecimiento correspondiente, se debe contemplar la canalización que cubra el cableado en el interior de las aulas) | | Cumple |
| | <ul style="list-style-type: none"> La instalación y configuración de los componentes necesarios en el Centro de Gestión | | Cumple |
| | <ul style="list-style-type: none"> La configuración para la conexión al Centro de Gestión debe estar presente | | Cumple |
| | El Oferente Adjudicado deberá realizar la Instalación de los Puntos de Acceso, además de contemplar la instalación de canalización que cubra el cableado UTP 6A en el interior de las aulas. | | Cumple |
| | El Oferente Adjudicado será responsable de la instalación de los Rack de pared ofertados en la ubicación definida en el PID, dentro de una sala que reúna todas las condiciones de seguridad e infraestructura necesarias en las diferentes instituciones educativas según el reporte del relevamiento | | Cumple |
| | | | |

| | | | |
|--|--|---------|----------------------------------|
| | El oferente deberá poseer como mínimo 4 (cuatro) cuadrillas de personal para realizar los trabajos indicados, las mismas deberán funcionar en paralelo para asegurar el avance de acuerdo con los cronogramas, solamente se aceptarán reclamos con respecto al cronograma en caso de que se cumpla la cantidad mínima de cuadrillas. | | Cumple |
| Servicio de instalación eléctrica ampliación de instalaciones | | | |
| CARACTERISTICAS | | | Cumple/ NO Cumple |
| Instalación Eléctrica | El Oferente Adjudicado deberá realizar la instalación y adecuación para la conexión eléctrica de los siguientes componentes internos dentro del Rack de pared en cada uno de los establecimientos educativos a ser ampliado: Puntos de Acceso, la organización del cableado. | Exigido | Cumple |
| | Los cables irán dentro de ductos de PVC tipo Conduit convenientemente adosados. Los cables eléctricos utilizados en la instalación de los equipos deberán estar debidamente identificados y etiquetados, y deberán estar correctamente canalizados. | | Cumple |
| | Los APs instalados bajo techo estarán aterrados por medio cable verde amarillo de 2mm con su canalización correspondiente conectados al sistema de puesta a tierra si no supera los 10mts de distancia, en caso de exceder esta distancia deberán estar aterrados por medio cable verde amarillo de 2mm a una jabalina de cobre por medio de conexión mecánica en sitio más cercano posible. Los APs instalados en la intemperie estarán aterrados por medio cable verde amarillo de 2mm a una jabalina de cobre por medio de conexión mecánica. | | Cumple |

| | | | |
|--|---|---------|----------------------------------|
| ITEMS 4 SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO / SEMESTRAL | | | |
| CARACTERISTICAS | | | Cumple/ NO Cumple |
| Alcance de los trabajos | El Oferente Adjudicado será el responsable del Mantenimiento Preventivo de los equipos instalados en este contrato con la coordinación del MITIC en las instituciones educativas. Se deberá realizar un Mantenimiento Preventivo de los equipos instalados en este contrato en todas las Instituciones Educativas una vez por semestre, a partir del semestre posterior a la recepción técnica provisoria del establecimiento educativo y por el periodo de duración del contrato de Asistencia técnica. Se deberá implementar un procedimiento de Mantenimiento Preventivo propuesto por el Oferente Adjudicado según recomendaciones del fabricante de los equipos. | Exigido | Cumple |
| | Durante el periodo de vigencia de la Asistencia Técnica, el Oferente Adjudicado deberá proporcionar un servicio de soporte en los establecimientos educativos, el cual abarcará la solución de los problemas de funcionamiento que afecten a los equipos ofertados en cualquiera de los establecimientos. | | Cumple |
| | La Asistencia Técnica contempla además la realización de mantenimiento preventivo de los equipos instalados en este contrato, según las indicaciones del fabricante. Dicho mantenimiento deberá hacerse al menos una vez por semestre en cada uno de los sitios. | | Cumple |
| | Todos los gastos de mano de obra y movilidad deberán ser contemplados dentro del servicio de asistencia técnica por el Oferente adjudicado. Esto significa que el Oferente Adjudicado se hará cargo de solucionar fallas en directa coordinación con el MITIC. | | Cumple |

| | | | |
|---|--|---------|--------|
| Alcance de los trabajos | El Oferente Adjudicado deberá incluir asistencia técnica correctiva (mantenimiento correctivo) a los locales de los Establecimientos Educativos de los equipos instalados en este contrato, por el plazo de veinte y cuatro (24) meses contados a partir de la Recepción Técnica Provisoria del primer establecimiento educativo. | Exigido | Cumple |
| | Durante el periodo de vigencia de la Asistencia Técnica, el Oferente Adjudicado deberá proporcionar un servicio de soporte técnico remoto y/o en sitio a los establecimientos educativos, el cual abarcará la solución de los problemas de funcionamiento que afecten a los equipos ofertados en cualquiera de los establecimientos de los equipos instalados en este contrato. | | Cumple |
| | Todos los gastos de mano de obra, movilidad y repuestos correrán por cuenta del Oferente Adjudicado. Esto significa que el Oferente Adjudicado se hará cargo de solucionar fallas en directa coordinación con el MITIC | | Cumple |
| | El Oferente Adjudicado deberá proveer soporte para los equipos ofertados en este contrato mediante resolución remota y/o en sitio según corresponda para salvaguardar el buen funcionamiento de los equipos | | Cumple |
| | El Oferente Adjudicado deberá proveer un protocolo de pruebas básicas con el cual los técnicos del MITIC realizarán pruebas previas antes de realizar la apertura de un caso de afectación. Dicho protocolo de pruebas deberá ser entregado al MITIC al momento de la recepción técnica provisoria. | | Cumple |
| | El Oferente Adjudicado deberá disponer de un Sistema Oficial de Gestión de Reclamos, para recepción de reclamos, solicitudes de servicios, consultas, etc. | | Cumple |
| | Cada solicitud implicará la apertura de un ticket en el Sistema Oficial de Gestión de Reclamos, realizada por los técnicos del MITIC. | | Cumple |
| | Una vez solucionado el incidente se procederá al cierre del ticket previa confirmación del MITIC | | Cumple |
| | El Oferente Adjudicado deberá proveer soporte técnico 5x8, este servicio incluye soporte y asistencia en horario de oficina, que comprende de lunes a viernes en horario de 08:00 a 16:00 horas. | | Cumple |
| | Der ser necesario la asistencia local o el reemplazo de equipos en un Establecimiento Educativo, el tiempo de revisión y reparación de falla deberá ser en menos de 48 horas hábiles posterior a las pruebas iniciales de funcionamiento por parte de técnicos del MITIC y la apertura del ticket de soporte correspondiente en el Sistema Oficial de Gestión de Reclamos. El Oferente Adjudicado estará excluido de este requerimiento si existiesen problemas de infraestructura de acceso vial o comunicaciones en los Establecimientos o Problemas de Fuerza Mayor. | | Cumple |
| | El Oferente Adjudicado ofrecerá un período de garantía de los bienes de 24 meses a partir de la emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria de todos los Establecimientos Educativos, sobre la totalidad de los equipos que contemplan la solución ofertada, el cual cubre cualquier defecto de fabricación o mal funcionamiento, reemplazo si es necesario de los equipos y/o componentes sin costo alguno para el MITIC. Dentro de este período, el Oferente Adjudicado repondrá gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriera la falla, cualquier pieza o conjunto de piezas que fallaren, debido al diseño, material o fabricación defectuosa o mal montaje por parte del Oferente Adjudicado. | | Cumple |
| El Oferente Adjudicado estará excluido de proveer soporte si existiesen comunicaciones en los establecimientos, problemas eléctricos en los establecimientos y/o problemas de fuerza mayor. Entre los eventos de Fuerza Mayor están incluidos, pero no limitados a incendios, inundaciones, desastres naturales, descargas atmosféricas, hurto y/o robo, vandalismo, etc. | Cumple | | |

| | |
|--|--------|
| El oferente adjudicado estará encargado del traslado y puesta en servicio de los equipos instalados en caso de que una transferencia o mudanza de establecimiento ocurra para él o las instituciones afectadas. Se establece un 5% (cinco por ciento) del total instalado en nuevas instituciones educativas cómo la cantidad máxima de sitios que pueden ser mudados. Esto se considera parte del soporte técnico por lo cual no debería representar costos adicionales. | Cumple |
| Este servicio soporte incluirá el reemplazo si es necesario de los equipos y/o componentes de los equipos instalados en este contrato sin costo alguno para el MITIC, ante cualquier defecto de fabricación o mal funcionamiento. El Oferente Adjudicado deberá disponer localmente en Paraguay su propio lote de repuestos necesarios y suficientes para garantizar el reemplazo si fuera necesario. En ningún caso podrá utilizar los Equipos de la Contratante para el efecto. | Cumple |
| El Oferente Adjudicado deberá contar con una bodega donde se localicen los repuestos de piezas, para las cuales el Oferente Adjudicado deberá preparar de acuerdo con las exigencias de este pliego. | Cumple |
| El Oferente garantizará que los materiales y equipos suministrados sean nuevos. | Cumple |
| Der ser necesario la asistencia local o el reemplazo de equipos en un Establecimiento Educativo, el tiempo de revisión y reparación de falla deberá ser en menos de 48 horas hábiles posterior a las pruebas iniciales de funcionamiento por parte de técnicos del MITIC y la apertura del ticket de soporte correspondiente. El Oferente Adjudicado estará excluido de este requerimiento si existen problemas de infraestructura de acceso vial o comunicaciones en los Establecimientos o Problemas de Fuerza Mayor. | Cumple |
| El Oferente Adjudicado brindará piezas de repuesto durante el período de atención, contemplando el viaje de traslado para la atención del mismo, en caso de que existiera algún impedimento para no poder llegar al sitio o comunicaciones, esta parte no se entregará en los tiempos de respuesta requeridos por este pliego. El Oferente Adjudicado estará excluido de proveer soporte si existiesen comunicaciones en los establecimientos, problemas eléctricos en los establecimientos y/o problemas de fuerza mayor. Entre los eventos de Fuerza Mayor están incluidos, pero no limitados a incendios, inundaciones, desastres naturales, descargas atmosféricas, hurto y/o robo, vandalismo, etc. | Cumple |

ITEMS No 5 Extensión de garantía de Puntos de Acceso Exterior (por 18 meses):

Adicionalmente, se deberá cotizar una extensión de garantía de 18 meses para los equipos Punto de Acceso Exterior (APs). Para el efecto, el proveedor deberá presentar documento emitido por el Fabricante en el cual conste, al menos, la vigencia, alcance y condiciones de cobertura que demuestren que la totalidad de los equipos estarán cubiertos hasta la fecha mencionada, en la medida y forma requeridas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

La garantía deberá cubrir cualquier defecto de fabricación o mal funcionamiento, e incluir el reemplazo, si es necesario, de los equipos y/o componentes, sin costo alguno para el MITIC. Dentro de este periodo, el Oferente Adjudicado repondrá gratuitamente, dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriera la falla, cualquier pieza o conjunto de piezas que fallaren, debido al diseño, material o fabricación defectuosa o mal montaje por parte del Oferente Adjudicado.

ANEXO No 3 Listado de locales escolares beneficiados

| Código de Establecimiento | Nombre de Institución | Departamento | Ciudad | Latitud | Longitud | Cantidad de AP por Agregar |
|---------------------------|---|--------------|----------------|---------|----------|----------------------------|
| 302012 | ESCUELA BÁSICA N° 4689 INGENIERO WILLIAN WHYTEHEAD | CORDILLERA | Altos | -25,276 | -57,231 | 1 |
| 304011 | ESCUELA BÁSICA N° 517 SAN VICENTE FERRER | CORDILLERA | Atyrá | -25,342 | -57,194 | 1 |
| 305006 | ESCUELA BÁSICA N° 1560 DOÑA ELISA MORA DE HALLEY | CORDILLERA | Caraguatay | -25,276 | -56,839 | 1 |
| 305015 | ESCUELA BÁSICA N° 649 HUMBERTO DOMÍNGUEZ DIBB | CORDILLERA | Caraguatay | -25,241 | -56,876 | 1 |
| 307018 | ESCUELA BÁSICA N° 191 NIÑO SALVADOR DEL MUNDO | CORDILLERA | Eusebio Ayala | -25,339 | -57,027 | 1 |
| 307022 | COLEGIO NACIONAL AGUAITY | CORDILLERA | Eusebio Ayala | -25,344 | -57,033 | 1 |
| 311002 | COLEGIO NACIONAL LOMA GRANDE | CORDILLERA | Loma Grande | -25,178 | -57,236 | 1 |
| 314044 | ESCUELA BÁSICA N° 494 BIENVENIDO GUERREÑO | CORDILLERA | Piribebuy | -25,517 | -57,048 | 1 |
| 314048 | ESCUELA BÁSICA N° 1740 DEFENSORES DEL CHACO | CORDILLERA | Piribebuy | -25,528 | -56,963 | 1 |
| 316011 | ESCUELA BÁSICA N° 200 ADELA SPERATTI | CORDILLERA | San Bernardino | -25,333 | -57,252 | 1 |
| 318020 | ESCUELA BÁSICA N° 1757 SANTA ELENA | CORDILLERA | Tobatí | -25,306 | -57,097 | 1 |
| 319001 | ESCUELA BÁSICA N° 45 PROFESORA ADELA TORRES SÁNCHEZ | CORDILLERA | Valenzuela | -25,592 | -56,873 | 1 |

| | | | | | | |
|--------|--|---------|--------------------------|---------|---------|---|
| 401019 | ESCUELA BÁSICA N° 2287 VIRGILIO BARRIOS | GUAIRÁ | Villarrica | -25,779 | -56,484 | 1 |
| 401027 | ESCUELA BÁSICA N° 611 DOCTOR RAÚL PEÑA | GUAIRÁ | Villarrica | -25,832 | -56,481 | 1 |
| 401030 | ESCUELA BÁSICA N° 157 PROF. PABLA GOROSTIAGA DE VEGA | GUAIRÁ | Villarrica | -25,79 | -56,442 | 1 |
| 402003 | ESCUELA BÁSICA N° 1385 GENERAL ANDRÉS RODRÍGUEZ PEDOTTI | GUAIRÁ | Borja | -25,952 | -56,535 | 1 |
| 402009 | ESCUELA BÁSICA N° 6600 FRANCISCA SILVIA CAMPOS | GUAIRÁ | Borja | -26,005 | -56,637 | 1 |
| 402010 | SEDE TUTORIAL EDUCACIÓN MEDIA ABIERTA (ESC. BÁS. N° 5310 DIVINO MAESTRO) | GUAIRÁ | Borja | -26,021 | -56,589 | 1 |
| 403001 | COLEGIO NACIONAL MAURICIO JOSÉ TROCHE | GUAIRÁ | Mauricio José Troche | -25,617 | -56,274 | 1 |
| 404002 | COLEGIO NACIONAL ADELA LICHÍ DE RACHID | GUAIRÁ | Coronel Martínez | -25,755 | -56,617 | 1 |
| 405003 | ESCUELA BÁSICA N° 2292 LUPO ENCINA BENÍTEZ | GUAIRÁ | Félix Pérez Cardozo | -25,744 | -56,485 | 1 |
| 406002 | ESCUELA BÁSICA N° 2717 MAESTRO CIPRIANO FIGUERO | GUAIRÁ | General Eugenio A. Garay | -25,956 | -56,225 | 1 |
| 407005 | ESCUELA BÁSICA N° 1449 SANTA CECILIA | GUAIRÁ | Independencia | -25,788 | -56,162 | 1 |
| 407018 | ESCUELA BÁSICA N° 1454 YBYTYRUZÚ | GUAIRÁ | Independencia | -25,731 | -56,264 | 1 |
| 407033 | ESCUELA BÁSICA N° 1446 SANTA CATALINA | GUAIRÁ | Independencia | -25,861 | -56,09 | 1 |
| 410002 | COLEGIO NACIONAL SAN JOSÉ | GUAIRÁ | José Fassardi | -25,977 | -56,124 | 1 |
| 411011 | ESCUELA BÁSICA N° 216 DOCTOR LUIS ALBERTO DE HERRERA | GUAIRÁ | Mbocayaty | -25,718 | -56,332 | 1 |
| 411013 | ESCUELA BÁSICA N° 5286 MARÍA AUXILIADORA | GUAIRÁ | Mbocayaty | -25,742 | -56,297 | 1 |
| 411016 | ESCUELA BÁSICA N° 5287 MONSEÑOR JUAN BENÍTEZ BALMACEDA | GUAIRÁ | Mbocayaty | -25,727 | -56,312 | 1 |
| 412002 | ESCUELA BÁSICA N° 136 NATALICIO TALAVERA | GUAIRÁ | Natalicio Talavera | -25,658 | -56,306 | 2 |
| 412005 | ESCUELA BÁSICA N° 2295 SAN JOSÉ | GUAIRÁ | Natalicio Talavera | -25,657 | -56,256 | 1 |
| 413001 | ESCUELA BÁSICA N° 230 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS | GUAIRÁ | Ñumí | -25,951 | -56,329 | 1 |
| 414001 | ESCUELA BÁSICA N° 102 GENERAL BERNARDINO CABALLERO | GUAIRÁ | San Salvador | -25,944 | -56,471 | 1 |
| 416002 | ESCUELA BÁSICA N° 239 CARMEN B. DE GOROSTIAGA | GUAIRÁ | Dr. Bottrell | -25,615 | -56,338 | 1 |
| 417001 | ESCUELA BÁSICA N° 395 SAN AGUSTÍN | GUAIRÁ | Paso Yobai | -25,817 | -55,917 | 1 |
| 417009 | ESCUELA BÁSICA N° 1931 SAN JUAN BAUTISTA | GUAIRÁ | Paso Yobai | -25,831 | -55,947 | 1 |
| 417021 | ESCUELA BÁSICA N° 682 GEORGINA NAVILLE | GUAIRÁ | Paso Yobai | -25,717 | -56,002 | 1 |
| 507020 | ESCUELA BÁSICA N° 3189 SAN FRANCISCO | GUAIRÁ | Paso Yobai | -25,683 | -55,733 | 1 |
| 601023 | COLEGIO NACIONAL SAN JOSÉ | CAAZAPÁ | Caazapá | -26,102 | -56,347 | 1 |
| 601024 | ESCUELA BÁSICA N° 998 VIRGEN DE FÁTIMA | CAAZAPÁ | Caazapá | -26,167 | -56,373 | 1 |
| 601032 | COLEGIO NACIONAL MONSEÑOR DR. AGUSTÍN RODRÍGUEZ | CAAZAPÁ | Caazapá | -26,132 | -56,315 | 1 |
| 601033 | ESCUELA BÁSICA N° 543 AVELINO IRALA | CAAZAPÁ | Caazapá | -26,166 | -56,339 | 1 |
| 601055 | COLEGIO NACIONAL MAYOR NICOLÁS ARGÜELLO | CAAZAPÁ | Caazapá | -26,256 | -56,243 | 1 |
| 602004 | COLEGIO NACIONAL CNEL. ROGELIO R. BENÍTEZ | CAAZAPÁ | Abaí | -26,046 | -55,943 | 1 |
| 602011 | ESCUELA BÁSICA N° 5152 SAN VALENTIN | CAAZAPÁ | Abaí | -26,028 | -55,96 | 1 |
| 602017 | ESCUELA BÁSICA N° 1564 IGNACIO LÓPEZ ARÉVALOS | CAAZAPÁ | Abaí | -26,034 | -55,988 | 1 |
| 602022 | ESCUELA BÁSICA N° 5153 | CAAZAPÁ | Abaí | -25,901 | -55,89 | 1 |
| 602039 | ESCUELA BÁSICA N° 5136 CESAR SANTIAGO MOREL | CAAZAPÁ | Abaí | -25,923 | -55,821 | 2 |
| 603006 | ESCUELA BÁSICA N° 1795 DEFENSORES DEL CHACO | CAAZAPÁ | Buena Vista | -26,234 | -56,077 | 1 |
| 604001 | ESCUELA BÁSICA N° 147 ESTEBAN TOMBOLY GIANNOTTI | CAAZAPÁ | Dr. Moisés S. Bertoni | -26,356 | -56,488 | 1 |
| 605001 | ESCUELA BÁSICA N° 143 DIVINO MAESTRO | CAAZAPÁ | General Higinio Morínigo | -26,024 | -56,085 | 1 |
| 605008 | ESCUELA BÁSICA N° 3005 SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS | CAAZAPÁ | General Higinio Morínigo | -25,996 | -56,085 | 1 |
| 606008 | ESCUELA BÁSICA N° 535 DOCTOR ANTOLÍN IRALA | CAAZAPÁ | Maciel | -26,247 | -56,53 | 1 |
| 607007 | ESCUELA BÁSICA N° 943 SAN FRANCISCO DE ASÍS | CAAZAPÁ | San Juan Nepomuceno | -26,304 | -56,063 | 1 |
| 607008 | COLEGIO NACIONAL PAPA JUAN PABLO II | CAAZAPÁ | San Juan Nepomuceno | -26,305 | -56,064 | 1 |
| 607014 | ESCUELA BÁSICA N° 1790 JUAN NEPOMUCENO PERALTA | CAAZAPÁ | San Juan Nepomuceno | -26,175 | -55,979 | 1 |
| 607086 | ESCUELA BÁSICA N° 6926 MARÍA AUXILIADORA | CAAZAPÁ | San Juan Nepomuceno | -26,327 | -56,084 | 1 |

| | | | | | | |
|--------|---|-----------|-----------------------|---------|---------|---|
| 609001 | COLEGIO NACIONAL DON EMILIO NAPOUT | CAAZAPÁ | Fulgencio Yegros | -26,454 | -56,404 | 1 |
| 609002 | ESCUELA BÁSICA N° 64 ALEJO GARCIA | CAAZAPÁ | Fulgencio Yegros | -26,455 | -56,405 | 1 |
| 702006 | ESCUELA BÁSICA N° 1434 DOCTOR FERNANDO DE LA MORA | ITAPÚA | Bella Vista | -27,045 | -55,528 | 1 |
| 703006 | COLEGIO NACIONAL SAN BLAS | ITAPÚA | Cambyretá | -27,388 | -55,787 | 1 |
| 704001 | ESCUELA BÁSICA N° 645 MARISCAL FRANCISCO SOLANO LÓPEZ | ITAPÚA | Capitán Meza | -26,937 | -55,235 | 1 |
| 704002 | ESCUELA BÁSICA N° 961 CORONEL D.E.M. JOSÉ MARÍA ARGAÑA | ITAPÚA | Capitán Meza | -26,829 | -55,338 | 2 |
| 704023 | ESCUELA BÁSICA N° 1614 MARÍA FELICIDAD GONZÁLEZ | ITAPÚA | Capitán Meza | -26,926 | -55,176 | 1 |
| 704030 | SEDE TUTORIAL EMA (COL. NAC. SANTA ROSA DE LIMA) | ITAPÚA | Capitán Meza | -26,764 | -55,214 | 1 |
| 706001 | COLEGIO NACIONAL DE NUEVA ALBORADA | ITAPÚA | Nueva Alborada | -27,269 | -55,679 | 1 |
| 706004 | ESCUELA BÁSICA N° 735 SAN JOSÉ | ITAPÚA | Nueva Alborada | -27,312 | -55,639 | 1 |
| 706009 | ESCUELA BÁSICA N° 1267 VIRGEN DE FÁTIMA | ITAPÚA | Nueva Alborada | -27,257 | -55,633 | 1 |
| 706011 | ESCUELA BÁSICA N° 2447 SILVANA MELGAREJO | ITAPÚA | Nueva Alborada | -27,235 | -55,696 | 1 |
| 709016 | ESCUELA BÁSICA N° 5246 SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ | ITAPÚA | Carlos Antonio López | -26,492 | -54,901 | 1 |
| 709027 | ESCUELA BÁSICA N° 2517 CAPITÁN DOMINGO ORTIZ | ITAPÚA | Carlos Antonio López | -26,515 | -54,823 | 1 |
| 709031 | ESCUELA BÁSICA N° 3379 SAN JOSÉ OBRERO | ITAPÚA | Carlos Antonio López | -26,354 | -54,841 | 1 |
| 710011 | ESCUELA BÁSICA N° 940 PROFESORA EMMA LEONOR PEREIRA DE PAIVA | ITAPÚA | Natalio | -26,777 | -55,041 | 1 |
| 710041 | ESCUELA BÁSICA N° 1612 PROFESOR DOCTOR LUIS MARÍA ARGAÑA | ITAPÚA | Natalio | -26,674 | -55,147 | 2 |
| 712001 | ESCUELA BÁSICA N° 699 VICE PRESIDENTE SANCHEZ | ITAPÚA | General Artigas | -26,935 | -56,22 | 1 |
| 716001 | ESCUELA BÁSICA N° 522 MAYOR DE CABALLERIA DE RVA. DON ALCIDES M. OVIEDO | ITAPÚA | José Leandro Oviedo | -26,744 | -56,28 | 1 |
| 717003 | ESCUELA BÁSICA N° 4440 ESPÍRITU SANTO | ITAPÚA | Obligado | -27,056 | -55,618 | 1 |
| 717005 | ESCUELA BÁSICA N° 1426 PEDRO JUAN CABALLERO | ITAPÚA | Obligado | -26,988 | -55,702 | 1 |
| 719017 | ESCUELA BÁSICA N° 5196 MÁRTIRES DE ACOSTA ÑÚ | ITAPÚA | San Cosme y Damián | -27,346 | -56,675 | 1 |
| 720008 | ESCUELA BÁSICA N° 1506 SAN MARCOS | ITAPÚA | San Pedro del Paraná | -26,926 | -55,969 | 1 |
| 720056 | ESCUELA BÁSICA N° 2050 VIRGEN DE CAACUPÉ | ITAPÚA | San Pedro del Paraná | -26,656 | -55,95 | 1 |
| 721045 | COLEGIO NACIONAL MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ | ITAPÚA | San Rafael del Paraná | -26,36 | -55,248 | 1 |
| 723008 | ESCUELA BÁSICA N° 2602 VIRGEN DEL CARMEN | ITAPÚA | Edelira | -26,699 | -55,22 | 1 |
| 723020 | ESCUELA BÁSICA N° 3098 HILARIO FRETES MARIN | ITAPÚA | Edelira | -26,62 | -55,344 | 1 |
| 723043 | ESCUELA BÁSICA N° 2345 SANTO DOMINGO SAVIO | ITAPÚA | Edelira | -26,483 | -55,406 | 1 |
| 723056 | ESCUELA BÁSICA N° 7118 18 DE AGOSTO | ITAPÚA | Edelira | -26,546 | -55,412 | 1 |
| 724025 | ESCUELA BÁSICA N° 2615 SAN ROQUE | ITAPÚA | Tomás Romero Pereira | -26,432 | -55,281 | 1 |
| 724033 | ESCUELA BÁSICA N° 2610 SAN ANTONIO DE PADUA | ITAPÚA | Tomás Romero Pereira | -26,469 | -55,234 | 1 |
| 724046 | ESCUELA BÁSICA N° 2503 NUESTRA SEÑORA DE LA MEDALLA MILAGROSA | ITAPÚA | Tomás Romero Pereira | -26,444 | -55,334 | 1 |
| 725001 | ESCUELA BÁSICA N° 1429 WALTER BECKER | ITAPÚA | Alto Verá | -26,754 | -55,767 | 1 |
| 801011 | ESCUELA BÁSICA N° 825 GENERAL DE BRIGADA EDUARDO SÁNCHEZ INSRÁN | MISIONES | San Juan Bautista | -26,715 | -57,105 | 1 |
| 801018 | ESCUELA BÁSICA N° 1250 RÓMULO LEGUIZAMÓN PRIETO | MISIONES | San Juan Bautista | -26,662 | -57,188 | 1 |
| 803102 | ESCUELA BÁSICA N° 7520 MARÍA AUXILIADORA | MISIONES | San Ignacio | -26,908 | -57,159 | 1 |
| 901008 | ESCUELA BÁSICA N° 686 PROFESOR JULIO FRONTANILLA | PARAGUARÍ | Paraguari | -25,597 | -57,158 | 1 |
| 901009 | ESCUELA BÁSICA N° 746 DEFENSORES DEL CHACO | PARAGUARÍ | Paraguari | -25,57 | -57,129 | 1 |
| 901032 | ESCUELA BÁSICA N° 6497 LAUREANA FRANCIA | PARAGUARÍ | Paraguari | -25,552 | -57,193 | 1 |
| 902019 | ESCUELA BÁSICA N° 1695 NIÑO SALVADOR DEL MUNDO | PARAGUARÍ | Achay | -25,913 | -57,039 | 1 |
| 902021 | ESCUELA BÁSICA N° 1574 TENIENTE SEGUNDO PEDRO MÁRTIR GONZÁLEZ | PARAGUARÍ | Achay | -25,883 | -57,057 | 1 |
| 902025 | ESCUELA BÁSICA N° 905 PBRO. TOMÁS VALDEZ VERDÚN | PARAGUARÍ | Achay | -25,952 | -57,159 | 1 |
| 902030 | ESCUELA BÁSICA N° 923 SAN JUAN BAUTISTA | PARAGUARÍ | Achay | -25,968 | -57,114 | 1 |
| 905019 | ESCUELA BÁSICA N° 464 ATANACIO J. GONZÁLEZ | PARAGUARÍ | Carapeguá | -25,789 | -57,214 | 1 |
| 905026 | ESCUELA BÁSICA N° 919 PROFESORA MELANIA ZARZA DE RAMÍREZ | PARAGUARÍ | Carapeguá | -25,79 | -57,278 | 1 |

| | | | | | | |
|---------|--|-------------|---------------------------------|---------|---------|---|
| 906001 | COLEGIO NACIONAL SANTA TERESITA | PARAGUARÍ | Escobar | -25,643 | -57,037 | 1 |
| 906005 | ESCUELA BÁSICA N° 1393 SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ | PARAGUARÍ | Escobar | -25,611 | -57,003 | 1 |
| 906010 | ESCUELA BÁSICA N° 676 DOÑA MARÍA C. D. P. VIUDA DE CÁCERES | CORDILLERA | Piribebuy | -25,564 | -57,033 | 1 |
| 909008 | ESCUELA BÁSICA N° 667 DOCTOR CAYO ROMERO PEREIRA | PARAGUARÍ | Pirayú | -25,478 | -57,175 | 1 |
| 909009 | ESCUELA BÁSICA N° 1363 REPÚBLICA DEL PARAGUAY | PARAGUARÍ | Pirayú | -25,414 | -57,205 | 1 |
| 909012 | ESCUELA BÁSICA N° 2134 CATALINA SALINAS DE CÁCERES | PARAGUARÍ | Pirayú | -25,448 | -57,194 | 1 |
| 909013 | ESCUELA BÁSICA N° 2135 JOSÉ EDUVIGIS VILLAGRA PEÑA | PARAGUARÍ | Pirayú | -25,518 | -57,218 | 1 |
| 910009 | ESCUELA BÁSICA N° 325 DOÑA MARÍA LUZ BELLA FLEITAS DE FRUTOS | PARAGUARÍ | Quiindy | -26,067 | -57,247 | 1 |
| 910029 | COLEGIO NACIONAL SANTO DOMINGO SAVIO | PARAGUARÍ | Quiindy | -26,002 | -57,148 | 1 |
| 912012 | ESCUELA BÁSICA N° 2801 PROFESORA DEMETRIA VIRGILIA MONGES DE BARRIOS | PARAGUARÍ | San Roque González de Santacruz | -25,931 | -57,187 | 1 |
| 912014 | ESCUELA BÁSICA N° 1348 NIÑO JESÚS | PARAGUARÍ | San Roque González de Santacruz | -25,835 | -57,293 | 1 |
| 915008 | ESCUELA BÁSICA N° 5356 SAN JOSÉ | PARAGUARÍ | Yaguarón | -25,564 | -57,299 | 2 |
| 915015 | ESCUELA BÁSICA N° 789 CORONEL JOSÉ MARÍA ARGAÑA | PARAGUARÍ | Yaguarón | -25,607 | -57,246 | 1 |
| 916010 | ESCUELA BÁSICA N° 217 VIRGEN DEL ROSARIO | PARAGUARÍ | Ybycuí | -25,959 | -56,855 | 1 |
| 917001 | ESCUELA BÁSICA N° 155 EVARISTA CHAMORRO DE FERRETHI | PARAGUARÍ | Ybytymí | -25,759 | -56,805 | 1 |
| 1001085 | ESCUELA BÁSICA N° 5432 SANTA CATALINA | ALTO PARANÁ | Ciudad del Este | -25,514 | -54,678 | 1 |
| 1001099 | ESCUELA BÁSICA N° 5451 REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY | ALTO PARANÁ | Ciudad del Este | -25,492 | -54,679 | 1 |
| 1001156 | ESCUELA BÁSICA N° 5455 LUZ DIVINA | ALTO PARANÁ | Ciudad del Este | -25,465 | -54,704 | 1 |
| 1001176 | ESCUELA BÁSICA N° 6672 ACOSTA ÑÚ | ALTO PARANÁ | Ciudad del Este | -25,458 | -54,691 | 1 |
| 1001319 | ESCUELA BÁSICA N° 7308 NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA | ALTO PARANÁ | Ciudad del Este | -25,482 | -54,704 | 1 |
| 1001325 | COLEGIO NACIONAL PADRE GUIDO CORONEL | ALTO PARANÁ | Ciudad del Este | -25,488 | -54,718 | 1 |
| 1003008 | ESCUELA BÁSICA N° 1773 SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTACRUZ | ALTO PARANÁ | Domingo Martínez de Irala | -25,828 | -54,78 | 1 |
| 1004002 | ESCUELA BÁSICA N° 2929 DOCTOR JUAN LEÓN MALLORQUÍN | ALTO PARANÁ | Dr. Juan León Mallorquín | -25,433 | -55,246 | 1 |
| 1004011 | ESCUELA BÁSICA N° 552 JOHN F. KENNEDY | ALTO PARANÁ | Dr. Juan León Mallorquín | -25,462 | -55,219 | 1 |
| 1004025 | ESCUELA BÁSICA N° 437 RAMÓN INDALECIO CARDOZO | ALTO PARANÁ | Dr. Juan León Mallorquín | -25,434 | -55,307 | 1 |
| 1005083 | ESCUELA BÁSICA N° 4772 DIVINO NIÑO JESÚS | ALTO PARANÁ | Hernandarias | -25,183 | -54,996 | 1 |
| 1006037 | ESCUELA BÁSICA N° 2413 SARA PORTILLO DE INSRFRÁN | ALTO PARANÁ | Itakyry | -24,983 | -55,216 | 1 |
| 1006077 | ESCUELA BÁSICA N° 6283 SAN JOSÉ | ALTO PARANÁ | Itakyry | -24,977 | -55,154 | 1 |
| 1007024 | ESCUELA BÁSICA N° 1768 DEFENSORES DEL CHACO | ALTO PARANÁ | Juan E. O'Leary | -25,408 | -55,349 | 1 |
| 1008025 | COLEGIO NACIONAL LOMAS VALENTINAS | ALTO PARANÁ | Ñacunday | -26,208 | -54,644 | 1 |
| 1009006 | ESCUELA BÁSICA N° 5799 CACIQUE MANUEL CORONITA | ALTO PARANÁ | Yguazú | -25,556 | -55,08 | 1 |
| 1011011 | ESCUELA BÁSICA N° 3856 VALLE HERMOSO | ALTO PARANÁ | Minga Guazú | -25,481 | -54,799 | 1 |
| 1011022 | ESCUELA BÁSICA N° 1528 CLARA NOCE DE CORONEL | ALTO PARANÁ | Minga Guazú | -25,453 | -54,736 | 1 |
| 1011036 | ESCUELA BÁSICA N° 2965 SAN ROQUE | ALTO PARANÁ | Minga Guazú | -25,504 | -54,902 | 1 |
| 1011037 | ESCUELA BÁSICA N° 1525 VIRGEN DE CAACUPÉ | ALTO PARANÁ | Minga Guazú | -25,524 | -54,843 | 1 |
| 1011042 | ESCUELA BÁSICA N° 2963 SANTA ELENA | ALTO PARANÁ | Minga Guazú | -25,566 | -54,746 | 1 |
| 1011109 | ESCUELA BÁSICA N° 7344 AGUSTO ROA BASTOS | ALTO PARANÁ | Minga Guazú | -25,522 | -54,92 | 1 |
| 1011112 | COLEGIO NACIONAL COMENDADOR VENANCIO | ALTO PARANÁ | Minga Guazú | -25,531 | -54,743 | 1 |
| 1012009 | ESCUELA BÁSICA N° 1766 CORONEL JUAN C. BENÍTEZ | ALTO PARANÁ | San Cristóbal | -25,608 | -55,322 | 1 |
| 1012020 | ESCUELA BÁSICA N° 3492 SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTACRUZ | ALTO PARANÁ | San Cristóbal | -25,643 | -55,353 | 1 |
| 1013025 | ESCUELA BÁSICA N° 3827 FULGENCIO R. MORENO | ALTO PARANÁ | Santa Rita | -25,698 | -55,159 | 1 |
| 1014012 | ESCUELA BÁSICA N° 4405 SAN ALFREDO | ALTO PARANÁ | Naranjal | -26,023 | -55,126 | 1 |
| 1014037 | ESCUELA BÁSICA N° 4627 SANTA BARBARA | ALTO PARANÁ | Dr. Raúl Peña | -26,082 | -55,15 | 1 |
| 1015015 | ESCUELA BÁSICA N° 3821 SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ | ALTO PARANÁ | Tavapy | -25,695 | -54,958 | 1 |
| 1015020 | ESCUELA BÁSICA N° 2570 SAN JUAN | ALTO PARANÁ | Tavapy | -25,675 | -54,959 | 1 |

| | | | | | | |
|---------|---|-------------|----------------------------|---------|---------|---|
| 1015022 | ESCUELA BÁSICA N° 1318 MARÍA AUXILIADORA | ALTO PARANÁ | Tavapy | -25,624 | -55,064 | 1 |
| 1016002 | COLEGIO NACIONAL MINGA PORÁ | ALTO PARANÁ | Minga Porá | -24,872 | -54,935 | 1 |
| 1016015 | ESCUELA BÁSICA N° 4113 EMILIANO R. FERNÁNDEZ | ALTO PARANÁ | Minga Porá | -24,721 | -54,877 | 1 |
| 1016017 | SEDE TUTORIAL EMA (ESC. BÁS. N° 2427 SAN ISIDRO LABRADOR) | ALTO PARANÁ | Minga Porá | -24,86 | -54,923 | 1 |
| 1017001 | ESCUELA BÁSICA N° 1520 CRISTO REDENTOR | ALTO PARANÁ | Mbaracayú | -25,026 | -54,826 | 1 |
| 1017016 | ESCUELA BÁSICA N° 2428 VIRGEN DE SHOENSTATT | ALTO PARANÁ | Mbaracayú | -24,987 | -54,724 | 1 |
| 1018022 | ESCUELA BÁSICA N° 1516 VIRGEN DE FÁTIMA | ALTO PARANÁ | San Alberto | -25,063 | -54,979 | 1 |
| 1019004 | ESCUELA BÁSICA N° 5464 SAN JOSÉ | ALTO PARANÁ | Iruña | -26,061 | -55,106 | 1 |
| 1019009 | ESCUELA BÁSICA N° 1865 SANTA MARGARITA | ALTO PARANÁ | Iruña | -26,107 | -55,057 | 1 |
| 1101008 | ESCUELA BÁSICA N° 3547 SAN JUAN BERCHMANS | CENTRAL | Areguá | -25,331 | -57,394 | 1 |
| 1101012 | ESCUELA BÁSICA N° 2956 SAN MIGUEL ARCANGEL | CENTRAL | Areguá | -25,303 | -57,402 | 1 |
| 1101017 | ESCUELA BÁSICA N° 3882 SAN MIGUEL ARCÁNGEL | CENTRAL | Areguá | -25,303 | -57,402 | 1 |
| 1101018 | ESCUELA BÁSICA N° 678 CORONEL PAÚLINO ALEN | CENTRAL | Areguá | -25,277 | -57,405 | 1 |
| 1101041 | ESCUELA BÁSICA N° 4646 VIRGEN DE CAACUPÉ | CENTRAL | Areguá | -25,289 | -57,416 | 1 |
| 1105014 | ESCUELA BÁSICA N° 3453 SAGRADA FAMILIA | CENTRAL | Itá | -25,507 | -57,344 | 1 |
| 1105027 | ESCUELA BÁSICA N° 799 SAN LORENZO | CENTRAL | Itá | -25,467 | -57,336 | 1 |
| 1105045 | ESCUELA BÁSICA N° 5624 DIVINO JESÚS | CENTRAL | Itá | -25,468 | -57,355 | 1 |
| 1105065 | ESCUELA BÁSICA N° 6423 MARÍA AUXILIADORA | CENTRAL | Itá | -25,479 | -57,402 | 1 |
| 1106011 | ESCUELA BÁSICA N° 2958 NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE | CENTRAL | Itauguá | -25,384 | -57,357 | 1 |
| 1106015 | ESCUELA BÁSICA N° 2130 NUESTRA SEÑORA DEL PERPÉTUO SOCORRO | CENTRAL | Itauguá | -25,421 | -57,339 | 1 |
| 1106017 | ESCUELA BÁSICA N° 2329 PROFESORA NATIVIDAD M. BENÍTEZ DE PENAYO | CENTRAL | Itauguá | -25,434 | -57,397 | 1 |
| 1106021 | ESCUELA BÁSICA N° 2132 DON SALVADOR GUANES | CENTRAL | Itauguá | -25,401 | -57,398 | 1 |
| 1109072 | ESCUELA BÁSICA N° 3783 DIONISIO VALIENTE | CENTRAL | Luque | -25,268 | -57,503 | 1 |
| 1109115 | ESCUELA BÁSICA N° 5575 SAN LUIS GONZAGA | CENTRAL | Luque | -25,291 | -57,449 | 1 |
| 1111005 | ESCUELA BÁSICA N° 475 DEFENSORES DEL CHACO | CENTRAL | Nueva Italia | -25,623 | -57,426 | 1 |
| 1111006 | ESCUELA BÁSICA N° 473 FELICIANO VERA | CENTRAL | Nueva Italia | -25,604 | -57,415 | 1 |
| 1111007 | ESCUELA BÁSICA N° 474 REPÚBLICA ITALIANA | CENTRAL | Nueva Italia | -25,641 | -57,5 | 1 |
| 1116029 | ESCUELA BÁSICA N° 6388 NARANJAISY | CENTRAL | Villeta | -25,503 | -57,489 | 1 |
| 1117008 | ESCUELA BÁSICA N° 350 SAGRADA FAMILIA DE NAZARETH | CENTRAL | Ypacaraí | -25,39 | -57,212 | 1 |
| 1205002 | ESCUELA BÁSICA N° 267 GENERAL JOSÉ EDUVIGIS DÍAZ | ÑEEMBUCÚ | General José Eduvigis Díaz | -27,202 | -58,371 | 1 |
| 1208002 | COLEGIO NACIONAL CONTRALMIRANTE RAMÓN ENRIQUE MARTINO | ÑEEMBUCÚ | Isla Umbú | -26,983 | -58,273 | 1 |
| 1210001 | ESCUELA BÁSICA N° 159 VIRGEN DEL ROSARIO | ÑEEMBUCÚ | Mayor Martínez | -27,144 | -58,232 | 1 |
| 1215008 | ESCUELA BÁSICA N° 581 DON JOSÉ LUIS VILLALBA | ÑEEMBUCÚ | Villa Oliva | -26,068 | -57,924 | 1 |
| 15051 | ESCUELA BÁSICA N° 4878 MUNICIPAL OÑONDIVEPA | CAPITAL | Asunción | -25,246 | -57,53 | 1 |
| 101040 | ESCUELA BÁSICA N° 2095 PANCHITO LÓPEZ | CONCEPCIÓN | Concepción | -23,385 | -57,348 | 1 |
| 101053 | ESCUELA BÁSICA N° 592 SAN JUAN BOSCO | CONCEPCIÓN | Concepción | -23,345 | -57,378 | 1 |
| 101073 | ESCUELA BÁSICA N° 985 PROFESORA JUANA FERNÁNDEZ DE ALONSO | CONCEPCIÓN | Concepción | -23,079 | -57,38 | 2 |
| 102020 | ESCUELA BÁSICA N° 1331 SANTA ELENA | CONCEPCIÓN | Belén | -23,407 | -57,266 | 1 |
| 102021 | ESCUELA BÁSICA N° 253 CORONEL TEÓFILO MIRANDA | CONCEPCIÓN | Belén | -23,421 | -57,161 | 2 |
| 103019 | ESCUELA BÁSICA N° 4342 DOCTOR JOSÉ GASPAR RODRÍGUEZ DE FRANCIA | CONCEPCIÓN | Horqueta | -23,297 | -56,953 | 1 |
| 103028 | ESCUELA BÁSICA N° 4343 DOCTOR RAÚL PEÑA | CONCEPCIÓN | Horqueta | -23,255 | -56,88 | 1 |
| 103042 | ESCUELA BÁSICA N° 1712 FULGENCIO YEGROS | CONCEPCIÓN | Horqueta | -23,256 | -56,903 | 1 |
| 103050 | ESCUELA BÁSICA N° 1719 GENERAL BERNARDINO CABALLERO | CONCEPCIÓN | Arroyito | -23,194 | -56,816 | 1 |
| 103052 | ESCUELA BÁSICA N° 1703 SAN IGNACIO DE LOYOLA | CONCEPCIÓN | Horqueta | -23,218 | -56,857 | 1 |
| 103055 | ESCUELA BÁSICA N° 2580 SAN FELIPE | CONCEPCIÓN | Horqueta | -23,393 | -56,953 | 1 |

| | | | | | | |
|--------|---|------------|---------------------------|---------|---------|---|
| 103072 | ESCUELA BÁSICA N° 2069 SAN BLAS | CONCEPCIÓN | Horqueta | -23,399 | -57,121 | 1 |
| 103079 | ESCUELA BÁSICA N° 500 SANTA CATALINA | CONCEPCIÓN | Horqueta | -23,347 | -57,179 | 2 |
| 103081 | ESCUELA BÁSICA N° 2071 DOCTOR ELIGIO AYALA | CONCEPCIÓN | Horqueta | -23,324 | -57,091 | 1 |
| 103082 | ESCUELA BÁSICA N° 4356 SAN LORENZO | CONCEPCIÓN | Horqueta | -23,302 | -57,04 | 1 |
| 103128 | ESCUELA BÁSICA N° 4602 12 DE ABRIL | CONCEPCIÓN | Arroyito | -23,238 | -56,699 | 1 |
| 104018 | ESCUELA BÁSICA N° 590 JOSEFINA OJEDA MAIDANA | CONCEPCIÓN | Loreto | -23,28 | -57,275 | 1 |
| 104019 | ESCUELA BÁSICA N° 1720 SAN ROQUE | CONCEPCIÓN | Loreto | -23,239 | -57,303 | 1 |
| 104023 | ESCUELA BÁSICA N° 839 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS | CONCEPCIÓN | Loreto | -23,309 | -57,216 | 1 |
| 105002 | ESCUELA BÁSICA N° 8016 SAN MIGUEL | CONCEPCIÓN | Sargento José Félix López | -22,371 | -56,927 | 1 |
| 106003 | ESCUELA BÁSICA N° 2743 SANTO DOMINGO DE GUZMÁN | CONCEPCIÓN | San Lázaro | -22,141 | -57,936 | 1 |
| 107021 | ESCUELA BÁSICA N° 383 SALVADOR PAREDES | CONCEPCIÓN | Yby Yaú | -22,833 | -56,392 | 1 |
| 107031 | ESCUELA BÁSICA N° 1780 MANFRED KANDERT | CONCEPCIÓN | Yby Yaú | -23,102 | -56,502 | 1 |
| 107039 | ESCUELA BÁSICA N° 2454 SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ | CONCEPCIÓN | Yby Yaú | -22,931 | -56,536 | 1 |
| 107078 | ESCUELA BÁSICA N° 7539 HECHAPYRA | CONCEPCIÓN | Yby Yaú | -22,948 | -56,563 | 1 |
| 201066 | ESCUELA BÁSICA N° 2103 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS | SAN PEDRO | San Pedro del Ycuamandijú | -23,573 | -57,183 | 1 |
| 203003 | ESCUELA BÁSICA N° 1483 DON AGUSTÍN CAMPOS ALÚM | SAN PEDRO | Liberación | -24,19 | -56,495 | 1 |
| 203009 | ESCUELA BÁSICA N° 1678 | SAN PEDRO | Choré | -24,258 | -56,593 | 2 |
| 203014 | ESCUELA BÁSICA N° 1485 LAS RESIDENTAS | SAN PEDRO | Choré | -24,112 | -56,547 | 1 |
| 203016 | ESCUELA BÁSICA N° 4831 AUGUSTO ROA BASTOS | SAN PEDRO | Choré | -24,108 | -56,584 | 1 |
| 203017 | ESCUELA BÁSICA N° 2561 DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ | SAN PEDRO | Choré | -24,136 | -56,67 | 1 |
| 203037 | ESCUELA BÁSICA N° 2543 LUIS ALBERTO DEL PARANA | SAN PEDRO | Liberación | -24,141 | -56,514 | 1 |
| 203040 | ESCUELA BÁSICA N° 1474 MARÍA AUXILIADORA | SAN PEDRO | Liberación | -24,136 | -56,461 | 1 |
| 203049 | ESCUELA BÁSICA N° 1676 CORONEL JUAN FRANCISCO LÓPEZ | SAN PEDRO | Choré | -24,189 | -56,536 | 1 |
| 203051 | ESCUELA BÁSICA N° 1475 JOSÉ L. MIÑO | SAN PEDRO | Liberación | -24,134 | -56,418 | 1 |
| 203053 | ESCUELA BÁSICA N° 1487 INMACULADA CONCEPCIÓN | SAN PEDRO | Choré | -24,156 | -56,533 | 1 |
| 203090 | COLEGIO NACIONAL JHUGUÁ POTI | SAN PEDRO | Choré | -24,258 | -56,593 | 2 |
| 203095 | COLEGIO NACIONAL ÑANDYPÁ | SAN PEDRO | Liberación | -24,12 | -56,447 | 1 |
| 204008 | ESCUELA BÁSICA N° 978 SAN ANTONIO DE PADUA | SAN PEDRO | General Elizardo Aquino | -24,399 | -56,879 | 1 |
| 204049 | ESCUELA BÁSICA N° 2624 DON JUAN GRECO | SAN PEDRO | General Elizardo Aquino | -24,469 | -56,878 | 1 |
| 206018 | ESCUELA BÁSICA N° 1690 | SAN PEDRO | Lima | -23,946 | -56,436 | 1 |
| 206020 | ESCUELA BÁSICA N° 3624 NACIONES UNIDAS | SAN PEDRO | Lima | -24,048 | -56,498 | 1 |
| 207026 | ESCUELA BÁSICA N° 2268 DOÑA MERCEDES SILVERA DE SAIZ | SAN PEDRO | Nueva Germania | -23,864 | -56,622 | 1 |
| 207027 | ESCUELA BÁSICA N° 3706 DOÑA HERIBERTA FRANCO DE SAIZ | SAN PEDRO | Nueva Germania | -23,839 | -56,58 | 1 |
| 208004 | ESCUELA BÁSICA N° 1874 CNEL. VICENTE MONGELOS | SAN PEDRO | San Estanislao | -24,664 | -56,454 | 2 |
| 208028 | ESCUELA BÁSICA N° 2822 VIRGEN DEL HUERTO | SAN PEDRO | San Estanislao | -24,663 | -56,35 | 1 |
| 208029 | ESCUELA BÁSICA N° 1473 MARISCAL ESTIGARRIBIA | SAN PEDRO | San Estanislao | -24,621 | -56,379 | 1 |
| 208036 | ESCUELA BÁSICA N° 2693 MARÍA AUXILIADORA | SAN PEDRO | San Estanislao | -24,603 | -56,353 | 1 |
| 208043 | ESCUELA BÁSICA N° 639 DOCTOR EDUARDO LÓPEZ MOREIRA | SAN PEDRO | San Estanislao | -24,682 | -56,399 | 1 |
| 208071 | ESCUELA BÁSICA N° 2752 SAN JUAN BAUTISTA | SAN PEDRO | San Estanislao | -24,594 | -56,513 | 1 |
| 208078 | ESCUELA BÁSICA N° 1476 DOCTOR RAÚL PEÑA | SAN PEDRO | San Estanislao | -24,702 | -56,477 | 1 |
| 208082 | ESCUELA BÁSICA N° 1685 DON FRANCISCO BRUNO VERGARA CARDUZ | SAN PEDRO | San Estanislao | -24,506 | -56,535 | 1 |
| 208152 | SEDE TUTORIAL EMA (ESC. BÁS. N° 4808) | SAN PEDRO | San Estanislao | -24,639 | -56,377 | 1 |
| 208155 | ESCUELA BÁSICA N° 4541 SANTA MARÍA | SAN PEDRO | Yrybucú | -24,576 | -56,073 | 1 |
| 208197 | ESCUELA BÁSICA N° 6621 VIRGEN DE CAACUPÉ | SAN PEDRO | San Estanislao | -24,671 | -56,454 | 1 |
| 208210 | ESCUELA BÁSICA N° 5950 3 DE AGOSTO | SAN PEDRO | San Estanislao | -24,649 | -56,239 | 1 |

| | | | | | | |
|--------|---|-----------|-------------------------|---------|---------|---|
| 208223 | ESCUELA BÁSICA N° 3697 SAN ISIDRO | SAN PEDRO | San Estanislao | -24,795 | -56,197 | 1 |
| 210011 | ESCUELA BÁSICA N° 2920 SAN ANTONIO | SAN PEDRO | Tacuati | -23,475 | -56,708 | 1 |
| 210014 | ESCUELA BÁSICA N° 995 DON JOSÉ FERNANDO MARTÍNI ODDONE | SAN PEDRO | Tacuati | -23,781 | -56,701 | 1 |
| 210021 | ESCUELA BÁSICA N° 3747 AGUSTÍN CÁCERES ROLÓN | SAN PEDRO | Tacuati | -23,469 | -56,489 | 1 |
| 211002 | COLEGIO NACIONAL SAN CARLOS | SAN PEDRO | Unión | -24,805 | -56,517 | 1 |
| 212012 | ESCUELA BÁSICA N° 323 INMACULADA CONCEPCIÓN | SAN PEDRO | 25 de Diciembre | -24,739 | -56,626 | 1 |
| 212030 | COLEGIO NACIONAL INMACULADA CONCEPCIÓN | SAN PEDRO | 25 de Diciembre | -24,735 | -56,622 | 1 |
| 213007 | ESCUELA BÁSICA N° 629 DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ | SAN PEDRO | Villa del Rosario | -24,265 | -56,906 | 1 |
| 213027 | CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS N° 2-2 | SAN PEDRO | Villa del Rosario | -24,439 | -57,141 | 1 |
| 213028 | ESCUELA BÁSICA N° 100 REPÚBLICA DE COLOMBIA | SAN PEDRO | Villa del Rosario | -24,439 | -57,141 | 1 |
| 214003 | ESCUELA BÁSICA N° 4129 24 DE MAYO | SAN PEDRO | San Vicente Pancholo | -23,985 | -56,126 | 1 |
| 214031 | ESCUELA BÁSICA N° 4487 SAN ISIDRO | SAN PEDRO | General Isidoro Resquín | -24,091 | -56,373 | 1 |
| 215013 | ESCUELA BÁSICA N° 1682 GUAVIRA POTY | SAN PEDRO | Yataity del Norte | -24,801 | -56,4 | 1 |
| 215018 | ESCUELA BÁSICA N° 627 MARÍA AUXILIADORA | SAN PEDRO | Yataity del Norte | -24,769 | -56,364 | 1 |
| 216028 | ESCUELA BÁSICA N° 3470 SANTO DOMINGO DE GUZMÁN | SAN PEDRO | Guayaibi | -24,38 | -56,339 | 1 |
| 216030 | ESCUELA BÁSICA N° 3878 MARÍA AUXILIADORA | SAN PEDRO | Liberación | -24,242 | -56,279 | 1 |
| 216039 | ESCUELA BÁSICA N° 1888 SAN ISIDRO LABRADOR | SAN PEDRO | Liberación | -24,3 | -56,403 | 1 |
| 216042 | ESCUELA BÁSICA N° 2828 SAN ANDRÉS | SAN PEDRO | Liberación | -24,269 | -56,28 | 1 |
| 217004 | ESCUELA BÁSICA N° 3037 1° DE NOVIEMBRE | SAN PEDRO | Capiibary | -24,72 | -56,074 | 1 |
| 217005 | ESCUELA BÁSICA N° 3545 SAN RAFAEL | SAN PEDRO | Capiibary | -24,769 | -55,927 | 1 |
| 217006 | ESCUELA BÁSICA N° 3048 DOCTOR VICENTE SARUBBI ZALDÍVAR | SAN PEDRO | Capiibary | -24,738 | -56,078 | 1 |
| 217015 | ESCUELA BÁSICA N° 3028 SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ | SAN PEDRO | Capiibary | -24,83 | -56 | 1 |
| 217028 | ESCUELA BÁSICA N° 4544 SANTA ROSA DE LIMA | SAN PEDRO | Capiibary | -24,743 | -55,95 | 1 |
| 217030 | ESCUELA BÁSICA N° 4540 MARÍA AUXILIADORA | SAN PEDRO | Capiibary | -24,61 | -56,026 | 1 |
| 217031 | ESCUELA BÁSICA N° 4535 JOSEFINA PLÁ | SAN PEDRO | Capiibary | -24,664 | -56,046 | 1 |
| 217033 | ESCUELA BÁSICA N° 4537 SAN MIGUEL | SAN PEDRO | Capiibary | -24,612 | -56,092 | 1 |
| 217036 | ESCUELA BÁSICA N° 4532 HÉROES DEL CHACO | SAN PEDRO | Capiibary | -24,591 | -56,027 | 1 |
| 217038 | ESCUELA BÁSICA N° 2910 SAN RAMÓN | SAN PEDRO | Capiibary | -24,627 | -56,027 | 1 |
| 217040 | COLEGIO NACIONAL ARA PYAHU | SAN PEDRO | Capiibary | -24,625 | -56,028 | 1 |
| 217042 | ESCUELA BÁSICA N° 4650 DOCTOR JOSÉ GASPAR RODRÍGUEZ DE FRANCIA | SAN PEDRO | Capiibary | -24,714 | -55,945 | 1 |
| 217043 | ESCUELA BÁSICA N° 3035 1° DE MAYO | SAN PEDRO | Capiibary | -24,679 | -55,996 | 1 |
| 217045 | COLEGIO NACIONAL 1° DE MAYO | SAN PEDRO | Capiibary | -24,678 | -55,998 | 1 |
| 217052 | ESCUELA BÁSICA N° 4530 CARMEN SPERATTI DE MARTÍNEZ | SAN PEDRO | Capiibary | -24,731 | -55,945 | 1 |
| 217053 | ESCUELA BÁSICA N° 3036 SAN ISIDRO LABRADOR | SAN PEDRO | Capiibary | -24,699 | -56,04 | 1 |
| 217058 | COLEGIO NACIONAL NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN | SAN PEDRO | Capiibary | -24,703 | -56,073 | 1 |
| 217063 | ESCUELA BÁSICA N° 4655 CORONEL JUAN FRANCISCO LÓPEZ | SAN PEDRO | Capiibary | -24,766 | -55,897 | 1 |
| 217083 | COLEGIO NACIONAL AÑARETANGUE | SAN PEDRO | Capiibary | -24,846 | -56,122 | 1 |
| 217084 | ESCUELA BÁSICA N° 6483 SANTA CATALINA DE SIENA | SAN PEDRO | Yrybucú | -24,434 | -56,173 | 1 |
| 217092 | ESCUELA BÁSICA N° 3051 DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ | SAN PEDRO | Capiibary | -24,744 | -55,866 | 1 |
| 218005 | ESCUELA BÁSICA N° 2634 SANTA BARBARA | SAN PEDRO | Santa Rosa del Aguaray | -23,841 | -56,273 | 1 |
| 218051 | SEDE TUTORIAL EMA (ESC. BÁS. N° 7313 SANTA MARÍA) | SAN PEDRO | Santa Rosa del Aguaray | -23,777 | -56,127 | 1 |
| 501035 | ESCUELA BÁSICA N° 436 DOCTOR DOMINGO MONTANARO | CAAGUAZÚ | Coronel Oviedo | -25,428 | -56,189 | 1 |
| 501037 | ESCUELA BÁSICA N° 800 PROFESOR PORFIRIO CHAMORRO | CAAGUAZÚ | Coronel Oviedo | -25,508 | -56,351 | 1 |
| 501045 | COLEGIO NACIONAL DR. PEDRO P. PEÑA | CAAGUAZÚ | Coronel Oviedo | -25,469 | -56,289 | 2 |
| 501051 | ESCUELA BÁSICA N° 2646 VIRGEN DEL CARMEN | CAAGUAZÚ | Coronel Oviedo | -25,551 | -56,292 | 1 |

| | | | | | | |
|--------|--|-----------|------------------------|---------|---------|---|
| 501052 | ESCUELA BÁSICA N° 1411 POTRERO UBALDINA | CAAGUAZÚ | Coronel Oviedo | -25,477 | -56,258 | 1 |
| 501053 | COLEGIO NACIONAL BLAS GARAY | CAAGUAZÚ | Coronel Oviedo | -25,531 | -56,267 | 1 |
| 501068 | ESCUELA BÁSICA N° 7315 MAESTRA ELOINA BENÍTEZ DE VILLALBA | CAAGUAZÚ | Coronel Oviedo | -25,423 | -56,436 | 1 |
| 501073 | ESCUELA BÁSICA N° 797 DOCTOR BLAS M. GARAY | CAAGUAZÚ | Coronel Oviedo | -25,49 | -56,274 | 1 |
| 502031 | COLEGIO NACIONAL KA'AGUY POTY | CAAGUAZÚ | Caaguazú | -25,322 | -56,022 | 1 |
| 502036 | ESCUELA BÁSICA N° 1615 GENERAL BERNARDINO CABALLERO | CAAGUAZÚ | Caaguazú | -25,516 | -56,064 | 1 |
| 502037 | ESCUELA BÁSICA N° 2750 SAN ISIDRO LABRADOR | CAAGUAZÚ | Caaguazú | -25,322 | -56,022 | 1 |
| 502040 | ESCUELA BÁSICA N° 3199 MARÍA DEL ROSARIO | CAAGUAZÚ | Caaguazú | -25,324 | -56,048 | 1 |
| 502046 | ESCUELA BÁSICA N° 588 MARISCAL FRANCISCO SOLANO LÓPEZ | CAAGUAZÚ | Caaguazú | -25,448 | -55,895 | 2 |
| 502052 | ESCUELA BÁSICA N° 1657 FRANCISCO AGÜERO THOMPSON | CAAGUAZÚ | Caaguazú | -25,494 | -55,907 | 1 |
| 502056 | ESCUELA BÁSICA N° 1656 TENIENTE PRIMERO ADOLFO MARCIAL ROJAS SILVA | CAAGUAZÚ | Caaguazú | -25,524 | -56,164 | 1 |
| 502057 | ESCUELA BÁSICA N° 886 MARÍA AUXILIADORA | CAAGUAZÚ | Caaguazú | -25,484 | -56,066 | 1 |
| 502058 | ESCUELA BÁSICA N° 1829 CRISTO REY | CAAGUAZÚ | Caaguazú | -25,566 | -56,135 | 1 |
| 502064 | ESCUELA BÁSICA N° 1617 DEFENSORES DEL CHACO | CAAGUAZÚ | Caaguazú | -25,477 | -56,108 | 1 |
| 502071 | ESCUELA BÁSICA N° 2787 ÑANEMAITÉÍ | CAAGUAZÚ | Caaguazú | -25,311 | -56,005 | 1 |
| 502078 | ESCUELA BÁSICA N° 661 JUANA MARÍA DE LARA | CAAGUAZÚ | Caaguazú | -25,476 | -56,198 | 2 |
| 502088 | ESCUELA BÁSICA N° 1252 PROFESOR FRANCISCO ENRIQUE GONZÁLEZ GIMÉNEZ | CAAGUAZÚ | Caaguazú | -25,444 | -56,107 | 1 |
| 502094 | ESCUELA BÁSICA N° 1833 NIÑO JESÚS | CAAGUAZÚ | Caaguazú | -25,384 | -56,088 | 1 |
| 502096 | ESCUELA BÁSICA N° 844 GENERAL BERNARDINO CABALLERO | CAAGUAZÚ | Caaguazú | -25,473 | -56,139 | 1 |
| 502099 | ESCUELA BÁSICA N° 1831 ALDO ANDRÉS ORTÍZ DUARTE | CAAGUAZÚ | Caaguazú | -25,458 | -56,167 | 1 |
| 502103 | COLEGIO NACIONAL INMACULADA CONCEPCIÓN | CAAGUAZÚ | Caaguazú | -25,474 | -56,198 | 1 |
| 503015 | ESCUELA BÁSICA N° 802 DOCTOR CESAR LÓPEZ MOREIRA | CAAGUAZÚ | Carayaó | -25,149 | -56,338 | 1 |
| 503017 | ESCUELA BÁSICA N° 1979 SAN FRANCISCO DE ASÍS | CAAGUAZÚ | Carayaó | -25,19 | -56,248 | 1 |
| 503018 | ESCUELA BÁSICA N° 2122 PROFESOR LUCIO VERA MENDOZA | CAAGUAZÚ | Carayaó | -25,158 | -56,252 | 1 |
| 503023 | ESCUELA BÁSICA N° 1425 SANTIAGO NICOLÁS BO PARODI | CAAGUAZÚ | Carayaó | -25,212 | -56,29 | 1 |
| 503028 | ESCUELA BÁSICA N° 1403 PROFESOR ROBERTO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ | CAAGUAZÚ | Carayaó | -25,301 | -56,269 | 1 |
| 503034 | ESCUELA BÁSICA N° 4315 3 DE MAYO | CAAGUAZÚ | Carayaó | -25,317 | -56,331 | 1 |
| 504004 | ESCUELA BÁSICA N° 891 SAN ISIDRO LABRADOR | CAAGUAZÚ | Dr. Cecilio Báez | -25,074 | -56,269 | 1 |
| 504016 | ESCUELA BÁSICA N° 6144 JOSÉ DEL PILAR IBÁÑEZ | CAAGUAZÚ | Dr. Cecilio Báez | -25,124 | -56,301 | 1 |
| 505017 | ESCUELA BÁSICA N° 897 PROFESOR FEDERICO ANACLETO CÁCERES | CAAGUAZÚ | Santa Rosa del Mbutuy | -24,947 | -56,339 | 1 |
| 505026 | ESCUELA BÁSICA N° 3796 SAN JOSÉ OBRERO | SAN PEDRO | San Estanislao | -24,812 | -56,164 | 1 |
| 506011 | ESCUELA BÁSICA N° 1636 | CAAGUAZÚ | Dr. Juan Manuel Frutos | -25,332 | -55,863 | 1 |
| 506023 | ESCUELA BÁSICA N° 2651 | CAAGUAZÚ | Dr. Juan Manuel Frutos | -25,443 | -55,79 | 1 |
| 506033 | COLEGIO NACIONAL SANTO DOMINGO DE GUZMÁN | CAAGUAZÚ | Dr. Juan Manuel Frutos | -25,312 | -55,724 | 1 |
| 507007 | ESCUELA BÁSICA N° 846 GENERAL FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ | CAAGUAZÚ | Repatriación | -25,553 | -55,93 | 1 |
| 507017 | ESCUELA BÁSICA N° 3187 SANTA ANA | CAAGUAZÚ | Repatriación | -25,507 | -55,772 | 1 |
| 507021 | ESCUELA BÁSICA N° 1259 VIRGEN DE CAACUPÉ | CAAGUAZÚ | Repatriación | -25,543 | -56,056 | 2 |
| 507026 | ESCUELA BÁSICA N° 1649 CELSA SPERATTI | CAAGUAZÚ | Repatriación | -25,59 | -55,908 | 2 |
| 507030 | ESCUELA BÁSICA N° 4157 SANTA MARÍA GORETTI | CAAGUAZÚ | Repatriación | -25,616 | -55,763 | 1 |
| 507034 | ESCUELA BÁSICA N° 1842 MARÍA AUXILIADORA | CAAGUAZÚ | Repatriación | -25,61 | -56,095 | 1 |
| 507040 | ESCUELA BÁSICA N° 3182 CAPITÁN PABLO GONZÁLEZ MAYA | CAAGUAZÚ | Repatriación | -25,54 | -55,88 | 1 |
| 507074 | INST. TEC. SUPERIOR SALESIANO DE ESTUDIOS FILOSOF. DON BOSCO | CAAGUAZÚ | Repatriación | -25,535 | -55,989 | 1 |
| 508002 | ESCUELA BÁSICA N° 140 LEON CADOGAN | CAAGUAZÚ | Nueva Londres | -25,405 | -56,548 | 1 |
| 508003 | COLEGIO NACIONAL NUEVA AUSTRALIA | CAAGUAZÚ | Nueva Londres | -25,476 | -56,547 | 1 |
| 509001 | ESCUELA BÁSICA N° 291 MARÍA MERCEDES RAMOS DE VECBORT | CAAGUAZÚ | San Joaquín | -25,027 | -56,042 | 1 |

| | | | | | | |
|---------|--|------------------|-------------------------------|---------|---------|---|
| 509002 | COLEGIO NACIONAL SAN JOAQUÍN | CAAGUAZÚ | San Joaquín | -25,03 | -56,043 | 1 |
| 509004 | COLEGIO NACIONAL MONS. JUAN SINFORIANO BOGARÍN | CAAGUAZÚ | San Joaquín | -25,112 | -56,056 | 1 |
| 509029 | ESCUELA BÁSICA N° 1604 VIRGEN DE FÁTIMA | CAAGUAZÚ | San Joaquín | -25,113 | -56,055 | 1 |
| 511014 | ESCUELA BÁSICA N° 3106 SAN ISIDRO LABRADOR | CAAGUAZÚ | Yhú | -25,17 | -55,709 | 1 |
| 511061 | ESCUELA BÁSICA N° 3138 BELLA VISTA | CAAGUAZÚ | Yhú | -24,849 | -55,656 | 1 |
| 511088 | ESCUELA BÁSICA N° 3130 MARÍA AUXILIADORA | SAN PEDRO | Capiibary | -24,8 | -55,8 | 1 |
| 512006 | ESCUELA BÁSICA N° 2764 | CAAGUAZÚ | Dr. Juan Eulogio Estigarribia | -25,491 | -55,495 | 1 |
| 512008 | ESCUELA BÁSICA N° 3947 CRISTÓBAL ESPÍNOLA | CAAGUAZÚ | Dr. Juan Eulogio Estigarribia | -25,507 | -55,569 | 1 |
| 513002 | ESCUELA BÁSICA N° 810 R.I. 3 CORRALES | CAAGUAZÚ | R.I. 3 Corrales | -25,338 | -56,192 | 1 |
| 513010 | ESCUELA BÁSICA N° 329 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS | CAAGUAZÚ | R.I. 3 Corrales | -25,395 | -56,336 | 1 |
| 513013 | ESCUELA BÁSICA N° 1970 LIC. HILARIÓN CADDOR COLMÁN | CAAGUAZÚ | R.I. 3 Corrales | -25,385 | -56,137 | 1 |
| 513020 | ESCUELA BÁSICA N° 5054 VIRGEN DE FÁTIMA | CAAGUAZÚ | R.I. 3 Corrales | -25,373 | -56,268 | 1 |
| 514009 | ESCUELA BÁSICA N° 1990 SAN ANTONIO | CAAGUAZÚ | Raúl Arsenio Oviedo | -25,219 | -55,628 | 1 |
| 514026 | ESCUELA BÁSICA N° 1748 JARDÍN DEL SABER | CAAGUAZÚ | Raúl Arsenio Oviedo | -25,194 | -55,689 | 1 |
| 514039 | COLEGIO NACIONAL KO'E RORY | CAAGUAZÚ | Raúl Arsenio Oviedo | -25,198 | -55,688 | 1 |
| 515003 | COLEGIO NACIONAL PROFESOR DOCTOR JUAN JOSÉ SOLER | CAAGUAZÚ | José Domingo Ocampos | -25,41 | -55,471 | 1 |
| 515004 | ESCUELA BÁSICA N° 1608 DOCTOR JUAN JOSÉ SOLER | CAAGUAZÚ | José Domingo Ocampos | -25,413 | -55,472 | 1 |
| 515013 | ESCUELA BÁSICA N° 3950 AGUSTINA GALEANO DE AYALA | CAAGUAZÚ | José Domingo Ocampos | -25,42 | -55,411 | 1 |
| 517019 | COLEGIO NACIONAL VIRGEN DEL ROSARIO | CAAGUAZÚ | Coronel Oviedo | -25,361 | -56,479 | 1 |
| 520029 | ESCUELA BÁSICA N° 5709 | CAAGUAZÚ | Vaquería | -24,717 | -55,45 | 1 |
| 1301001 | ESCUELA BÁSICA N° 384 CAPITÁN PEDRO JUAN CABALLERO | AMAMBAY | Zanja Pyta | -22,633 | -55,628 | 1 |
| 1301062 | ESCUELA BÁSICA N° 2124 REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL | AMAMBAY | Pedro Juan Caballero | -22,577 | -55,696 | 1 |
| 1301063 | COLEGIO NACIONAL SAN BLAS | AMAMBAY | Pedro Juan Caballero | -22,564 | -55,725 | 1 |
| 1302003 | ESCUELA BÁSICA N° 188 BELLA VISTA | AMAMBAY | Bella Vista | -22,115 | -56,511 | 1 |
| 1302007 | ESCUELA BÁSICA N° 1957 GENERAL MARCIAL SAMANIEGO | AMAMBAY | Bella Vista | -22,127 | -56,519 | 1 |
| 1402002 | COLEGIO NACIONAL CORPUS CHRISTI | CANINDEYÚ | Corpus Christi | -24,083 | -54,941 | 1 |
| 1403016 | ESCUELA BÁSICA N° 5708 GISLENE CASTELLO BAGARELLI | CANINDEYÚ | Curuguaty | -24,451 | -55,502 | 1 |
| 1403019 | ESCUELA BÁSICA N° 3043 VIRGEN MEDALLA MILAGROSA | CAAGUAZÚ | Yhú | -24,676 | -55,627 | 1 |
| 1403027 | ESCUELA BÁSICA N° 2472 VIRGEN DE FÁTIMA | CANINDEYÚ | Curuguaty | -24,393 | -55,657 | 1 |
| 1403043 | ESCUELA BÁSICA N° 3558 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS | CANINDEYÚ | Yasy Cañy | -24,62 | -55,809 | 1 |
| 1403044 | ESCUELA BÁSICA N° 3023 6 DE ENERO | CANINDEYÚ | Yasy Cañy | -24,498 | -55,896 | 1 |
| 1403062 | ESCUELA BÁSICA N° 3642 SAN JOSÉ | CANINDEYÚ | Yasy Cañy | -24,462 | -55,907 | 1 |
| 1403100 | ESCUELA BÁSICA N° 1577 ADRIANO MARTÍNEZ DOMINGUEZ | CANINDEYÚ | Yasy Cañy | -24,52 | -55,804 | 1 |
| 1404023 | ESCUELA BÁSICA N° 5738 SAN LUIS | CANINDEYÚ | Yby Pyta | -24,345 | -55,365 | 1 |
| 1405006 | ESCUELA BÁSICA N° 441 SAGRADA FAMILIA | CANINDEYÚ | Itanará | -23,753 | -55,463 | 1 |
| 1406001 | ESCUELA BÁSICA N° 440 VIRGEN DE FÁTIMA | CANINDEYÚ | Ypohú | -23,889 | -55,442 | 2 |
| 1406006 | COLEGIO NACIONAL DE YPEHÚ | CANINDEYÚ | Ypohú | -23,888 | -55,443 | 1 |
| 1407032 | ESCUELA BÁSICA N° 4301 SAN ROQUE | CANINDEYÚ | Francisco Caballero Alvarez | -24,135 | -54,783 | 1 |
| 1408003 | ESCUELA BÁSICA N° 4308 | CANINDEYÚ | Katueté | -24,41 | -54,848 | 1 |
| 1408013 | ESCUELA BÁSICA N° 4307 CRISTO REY | CANINDEYÚ | Katueté | -24,442 | -54,862 | 2 |
| 1501009 | ESCUELA BÁSICA N° 5878 SAN JUAN BAUTISTA | PRESIDENTE HAYES | Teniente Irala Fernández | -22,662 | -59,76 | 1 |
| 1502009 | COLEGIO NACIONAL DON BUENAVENTURA AYALA AMARILLA | PRESIDENTE HAYES | Benjamín Aceval | -25,029 | -57,557 | 1 |
| 1503001 | ESCUELA BÁSICA N° 98 LEOPOLDINA BENÍTEZ DE CANELLAS | PRESIDENTE HAYES | Puerto Pinasco | -22,645 | -57,839 | 1 |
| 1504017 | ESCUELA BÁSICA N° 242 CORONEL CARLOS J. FERNÁNDEZ | PRESIDENTE HAYES | Villa Hayes | -25,251 | -57,646 | 1 |
| 1504026 | ESCUELA BÁSICA N° 483 GENERAL JOSÉ MARÍA BRUGUEZ | PRESIDENTE HAYES | General Bruguez | -24,751 | -58,824 | 2 |

| | | | | | | |
|---------|---|------------------|-------------------------------|-----------|-----------|---|
| 1505001 | ESCUELA BÁSICA N° 332 SILVESTRE MARTÍNEZ | PRESIDENTE HAYES | Nanawa | -25,272 | -57,716 | 1 |
| 1505002 | ESCUELA BÁSICA N° 247 CAPITÁN DE NAVÍO PEDRO IGNACIO MEZA | PRESIDENTE HAYES | Nanawa | -25,283 | -57,696 | 1 |
| 1506001 | ESCUELA BÁSICA N° 182 ANTOLIANO GARCETE | PRESIDENTE HAYES | José Falcón | -25,261 | -57,711 | 1 |
| 1506004 | ESCUELA BÁSICA N° 452 HAYDÉE LÓPEZ DE FILIPPI | PRESIDENTE HAYES | José Falcón | -25,212 | -57,715 | 1 |
| 1657023 | ESCUELA BÁSICA N° 5885 PROFESOR CORNELIUS SAWATZKY KLASSEN | BOQUERON | Loma Plata | -22,57 | -59,823 | 2 |
| 1701003 | CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS N° 17-12 | ALTO PARAGUAY | Fuerte Olimpo | -21,039 | -57,87 | 1 |
| 1701005 | COLEGIO NACIONAL TTE. 1° ADOLFO ROJAS SILVA | ALTO PARAGUAY | Bahía Negra | -20,228 | -58,168 | 1 |
| 1701007 | SEDE TUTORIAL EMA (ESC. BÁS. N° 2483 PUERTO ESPERANZA) | ALTO PARAGUAY | Bahía Negra | -20,405 | -58,064 | 2 |
| 1702001 | ESCUELA BÁSICA N° 97 JUAN DE AYOLAS | ALTO PARAGUAY | Puerto Casado | -22,283 | -57,941 | 1 |
| 1702003 | CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS N° 17-16 | ALTO PARAGUAY | Puerto Casado | -22,286 | -57,949 | 1 |
| 1702007 | ESCUELA BÁSICA N° 1268 PDTE. CARLOS ANTONIO LÓPEZ | ALTO PARAGUAY | Carmelo Peralta | -21,674 | -57,909 | 1 |
| 23 | COLEGIO TÉCNICO SAN FRANCISCO | Capital | Asunción | -25,23803 | -57,56622 | 6 |
| 501034 | CENTRO DE RECURSOS PARA LA EDUCACION PERMANENTE N° 9 | Caaguazú | Cnel. Oviedo | -25,4628 | -56,4522 | 1 |
| 502083 | ESCUELA BÁSICA N° 1258 DOÑA ISABEL ACOSTA | Caaguazú | Caaguazú - Guajaki Kua | -25,2616 | -56,0205 | 1 |
| 512080 | ESCUELA BÁSICA N° 6052 CENTRO EDUCATIVO SANTA TERESITA | Caaguazú | Dr. Juan Eulogio Estigarribia | -25,3642 | -55,7145 | 1 |
| 514071 | COLEGIO NACIONAL SAN MARCOS | Caaguazú | Raúl Arsenio Oviedo | -25,1345 | -55,6559 | 1 |
| 1556021 | ESCUELA BÁSICA N° 917 SAN JOSE OBRERO | Presidente Hayes | Teniente Irala Fernandez | -22,8246 | -59,7511 | 1 |

OTROS DETALLES:

RECEPCIÓN DE BIENES DEL PROYECTO: Posterior a la recepción y constatación de los bienes y previa presentación del Acta de Recepción de bienes del Proyecto, el Oferente Adjudicado deberá presentar la solicitud de pago por el 90% (noventa por ciento) de la sumatoria de los montos correspondiente a los ítems 1 al 2.

La misma deberá presentarse por escrito y se acompañará con el Certificado de Cumplimiento Tributario vigente y la correspondiente factura por el monto a ser abonado. La solicitud y la factura correspondiente deberán expresar claramente y por separado el monto del impuesto al valor agregado (IVA).

PAGO POR RECEPCIÓN TÉCNICA PROVISORIA DEL PROYECTO: Posterior a la emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria del proyecto, el Oferente Adjudicado deberá presentar la solicitud de pago.

La solicitud de pago deberá presentarse por escrito y se acompañará; el Acta de Recepción Técnica Provisoria, el Certificado de Cumplimiento Tributario vigente y la correspondiente factura por el 10% (diez por ciento) de la sumatoria de los montos correspondiente a los ítems 1 al 2; y el 90% del ítem 3. La solicitud y la factura correspondiente deberán expresar claramente y por separado el monto del impuesto al valor agregado (IVA).

RECEPCIÓN DEFINITIVA DE SITIOS: Posterior a la emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva del proyecto, el Oferente Adjudicado deberá presentar la solicitud de pago.

La solicitud de pago deberá presentarse por escrito y se acompañará; el Acta de Recepción Técnica Definitiva del proyecto, el Certificado de Cumplimiento Tributario vigente y la correspondiente factura por el 10% (diez por ciento) de la sumatoria de los montos correspondiente al ítem 3. La solicitud y la factura correspondiente deberán expresar claramente y por separado el monto del impuesto al valor agregado (IVA).

SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO - Semestral: El pago por la Asistencia Técnica se realizará posterior a la emisión del Acta de Recepción del Servicio Prestado, el Oferente Adjudicado deberá presentar la solicitud de pago.

SERVICIO EXTENSIÓN DE GARANTÍA: El pago por la extensión de garantía se realizará de manera anual y de la siguiente manera. Extensión de garantía del equipo:

Primer pago: 25% del monto total de la garantía extendida se abonará al momento de la entrega de la documentación que avale la extensión;

Segundo pago: 50% del monto total de la garantía extendida se abonará al monto de alcanzar un cincuenta (50%) por ciento del plazo de cobertura;

Tercer pago: 25% del monto total de la misma se abonará al final de la cobertura;

Posterior a la emisión del acta de recepción técnica de los establecimientos educativos, el oferente adjudicado deberá presentar la documentación correspondiente a la extensión de garantía y solicitar el certificado de recepción de garantía.

Observación: La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Será obligación del proveedor la presentación de una Póliza de Seguro, a favor de la Convocante, por el 100% del valor de los Bienes, con cobertura contra todo riesgo. La Póliza debe tener una vigencia que abarque, al menos, desde la recepción total o parcial de los bienes hasta la emisión del acta de recepción provisoria. El transporte, la custodia y el almacenamiento de todos los bienes, en todas sus instancias de ejecución contractual, corresponden única y exclusivamente a la responsabilidad del contratista.

Observación: La Póliza a ser presentada deberá ser emitida por una compañía aseguradora autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay que cuente con calificación de bajo riesgo AAA, AAA-, AA+, AA, de acuerdo a la última publicación de la Superintendencia de Seguros del BCP, esta deberá incluir una cláusula de ejecución a primer requerimiento, especificando que, en caso de requerirse, la indemnización debe ser pagada al asegurado dentro del plazo de 15 días posteriores al requerimiento, sin que la oposición judicial o extra judicial por parte del tomador pueda ser invocada por la aseguradora para condicionar o diferir dicho pago. (Resolución S.S. N° 73/2014).

NOTA: PRESENTAR 1 (UNA) COPIA DE LA OFERTA EN FORMATO DIGITAL (PEN DRIVE U OTRO DISPOSITIVO PORTATIL).

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

- **ÁREA REQUIRENTE:** UNIDAD EJECUTORA FEEI DEL MITIC.
- **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** Corresponde al componente de gestión MITIC en el marco del proyecto "Construcción de una red de telecomunicaciones para el mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y la gestión en instituciones educativas del Paraguay" aprobado por Resolución CAFEI N° 02 de fecha 16/abril/2020.
- **JUSTIFICACIÓN DE LA PLANIFICACION:** la configuración del llamado corresponde a la adquisición de bienes y servicios específicos con ejecución plurianual.
- **JUSTIFICACIÓN DE LAS EE.TT.:** De conformidad con la naturaleza de los bienes y servicios requeridos por el área requirente en concordancia con la envergadura del proyecto.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

| Ítem | Descripción del bien | Cantidad | Unidad de medida | Lugar de entrega de los bienes | Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes |
|------|--|----------|------------------|--|---|
| 1 | Punto de acceso inalámbrico exterior con garantía de 12 meses | 415 | UNIDAD | De conformidad con la Orden de provisión a ser emitida por el Administrador de contrato. | Conforme a las EE.TT. |
| 2 | Software de monitoreo de red/ Gestion Centralizada de Puntos de Acceso | 415 | UNIDAD | De conformidad con la Orden de provisión a ser emitida por el Administrador de contrato. | Conforme a las EE.TT. |

Plan de entrega de los servicios

| Ítem | Descripción del servicio | Cantidad | Unidad de medida de los servicios | Lugar donde los servicios serán prestados | Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios |
|------|--|----------|-----------------------------------|--|--|
| 3 | Servicio de instalacion de equipos informaticos/Transporte | 415 | UNIDAD | De conformidad con la Orden de Servicios a ser emitida por el Administrador de contrato. | Conforme a las EE.TT. |
| 4 | Servicio técnico / soporte para equipos informaticos | 2.490 | UNIDAD | De conformidad con la Orden de Servicios a ser emitida por el Administrador de contrato. | Conforme a las EE.TT. |
| 5 | Servicio técnico / Servicio de extensión de garantía de Punto de Acceso Exterior | 415 | UNIDAD | De conformidad con la Orden de Servicios a ser emitida por el Administrador de contrato. | Conforme a las EE.TT. |

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indican a continuación:

DE CONFORMIDAD CON LAS EE.TT.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.
Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.
3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

PARA BIENES:

- ORDEN DE PROVISIÓN DE EQUIPOS.
- NOTA DE REMISIÓN.
- ACTA DE RECEPCIÓN.
- FRECUENCIA: POR EVENTO

| INDICADOR | TIPO | FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC) |
|--|--------------------------------------|--|
| Nota de Remisión / Acta de recepción 1 | Nota de Remisión / Acta de recepción | POR EVENTO |

PARA SERVICIOS:

- ORDEN DE SERVICIO.
- INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- INFORME DE CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- FRECUENCIA: POR EVENTO.

| INDICADOR | TIPO | FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC) |
|--|--|--|
| ORDEN DE SERVICIO / INFORME DE CONFORMIDAD | ORDEN DE SERVICIO / INFORME DE CONFORMIDAD | POR EVENTO |

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

| |
|--|
| 1. Personas Físicas / Jurídicas |
| a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos; |
| b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; |
| c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social; |
| d) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS; |
| e) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. |
| f) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la firma del contrato. |
| 2. Documentos. Consorcios |
| a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes. |
| b) Original o fotocopia del consorcio constituido. |
| c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio. |
| d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. |

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y

b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;
- b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o
- d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

PARA BIENES:

- ORDEN DE PROVISIÓN DE EQUIPOS, con acuse del proveedor. (ADM. DE CONTRATO/PROVEEDOR)
- Acta de Recepción de Equipos, Recepción Técnica Provisoria o Acta de Recepción Técnica Definitiva del Proyecto (la que corresponda conforme al pago solicitado) emitida por la Convocante. (ADM. DE CONTRATO/PROVEEDOR).
- Nota de Solicitud de Pago (PROVEEDOR).

PARA SERVICIOS:

- ORDEN DE SERVICIOS, con acuse del proveedor. (ADM. DE CONTRATO/PROVEEDOR)
- INFORMES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PROVEEDOR).
- INFORMES DE CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ADM DEL CONTRATO)
- Nota de Solicitud de Pago (PROVEEDOR).

OBS.: La continuidad en la ejecución del contrato estará sujeta a la disponibilidad de línea presupuestaria a ser promulgada en el PGN para los ejercicios fiscales subsiguientes.-

2. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

Posterior a la formalización del contrato por ambas partes y acompañado de la garantía de anticipo por el 100% del mismo a la Contratante, el Proveedor, deberá presentar la solicitud de pago de anticipo por el 20% (veinte por ciento) de los ítems 1 y 2, se acompañará con el Certificado de Cumplimiento Tributario vigente y la correspondiente factura por el 100 % del monto del anticipo.

La solicitud y la factura correspondiente deberán expresar claramente y por separado el monto del impuesto al valor agregado (IVA).

Dichos documentos deberán presentarse en las oficinas de la Unidad Ejecutora de Proyectos del FEEI del MITIC. En caso que el Proveedor no presente la solicitud en las condiciones establecidas y en el plazo establecido (10 días calendarios siguientes a la firma del contrato), decaerá su derecho de acceder al anticipo dando cumplimiento a todas las obligaciones asumidas en virtud al contrato.

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Proveedor el monto total del anticipo. De constatare defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

El Anticipo se otorgará contra la presentación previa por parte del Proveedor de una Garantía por el 100 % del monto anticipado (en guaraníes) y por plazo igual a 150 días vigente desde la fecha de solicitud del Anticipo, que afiance la operación a plena satisfacción del Contratante.

Las garantías serán renovadas automáticamente por el Proveedor treinta (30) días antes de sus vencimientos, sin necesidad de requerimiento y/o notificación alguna por el MITIC. Esta renovación se dará en los casos en los que aún no se haya devuelto la totalidad del anticipo.

La falta de presentación anticipada de la renovación por parte del Proveedor se considerará como incumplimiento del contrato y constituirá causal de rescisión del mismo, quedando el MITIC facultado a ejecutar las garantías vigentes por el motivo mencionado.

En caso de que el proveedor haya percibido el anticipo, se procederá a descontar dicho importe de las facturas emitidas en la etapa de entrega de los bienes, hasta alcanzar la totalidad del mismo; durante esta etapa, los descuentos a las sucesivas facturas se realizarán hasta alcanzar la totalidad del importe anticipado.

La orden de compra será emitida posterior al pago efectivo del Anticipo, en caso de que dicho pago sea solicitado por el Proveedor Adjudicado, caso contrario, la orden será emitida según el requerimiento del Administrador del Contrato.

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución del contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realice el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajustes de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precio en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay en valor igual o mayor al (15%) sobre la inflación oficial.
Pr: $P_x \cdot IPC_1$

15%
Pr = Precio Reajustado de la oferta
P= Precio Original de la oferta
IPC1= índice de precios del consumidor publicado por el BCP.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,10 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante;
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato;
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; o
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia.

- a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.
- b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
 - ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas;

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

